

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Abril de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
11-4-1931	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,75	10-4-1931	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	86,00-86,25
11-4-1931	86,20	» E, de 25.000 » »	84,00	10-4-1931	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,00
11-4-1931	86,20	» D, de 12.500 » »	84,25	10-4-1931	98,00	» E, de 25.000 » »	98,00
11-4-1931	86,50	» C, de 5.000 » »	85,25	11-4-1931	98,25	» D, de 12.500 » »	98,00
11-4-1931	86,50	» B, de 2.500 » »	86,25	11-4-1931	98,25	» C, de 5.000 » »	98,00
11-4-1931	86,50	» A, de 500 » »	86,25	11-4-1931	98,25	» B, de 2.500 » »	98,00
11-4-1931	86,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,25	11-4-1931	98,25	» A, de 500 » »	98,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
10-4-1931	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,00	10-4-1931	81,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	78,00
11-4-1931	80,25	» E, de 12.000 » »	83,40	10-4-1931	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	78,00
10-4-1931	83,60	» D, de 5.000 » »	82,00	10-4-1931	81,60	» E, de 25.000 » »	78,00
10-4-1931	83,75	» C, de 4.000 » »	82,00	10-4-1931	81,60	» D, de 12.500 » »	78,00
10-4-1931	84,00	» B, de 2.000 » »	82,00	11-4-1931	81,75	» C, de 5.000 » »	78,00 y 78,00
10-4-1931	85,40	» A, de 1.000 » »	82,00	11-4-1931	81,75	» B, de 2.500 » »	78,00 y 78,00
10-4-1931	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,00	11-4-1931	81,75	» A, de 500 » »	78,00 y 78,00
4 % amortizable, emisión 1925, canjeada por la de 1929							
10-4-1931	79,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,00	10-7-1929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	84,00
10-4-1931	79,00	» D, de 12.500 » »	82,00	8-4-1931	66,46	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	84,00
10-4-1931	79,00	» C, de 5.000 » »	82,00	11-4-1931	66,65	» G, de 100.000 » »	84,00
10-4-1931	79,00	» B, de 2.500 » »	82,00	10-4-1931	66,40	» F, de 50.000 » »	84,00
11-4-1931	79,00	» A, de 500 » »	82,00	10-4-1931	66,40	» E, de 25.000 » »	84,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920							
10-4-1931	87,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,00	10-4-1931	64,40	» D, de 12.500 » »	84,00
10-4-1931	87,35	» E, de 25.000 » »	88,00	11-4-1931	66,65	» C, de 5.000 » »	84,00
10-4-1931	87,35	» D, de 12.500 » »	88,00	11-4-1931	66,65	» B, de 2.500 » »	84,00
11-4-1931	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00	11-4-1931	66,65	» A, de 500 » »	84,00
11-4-1931	88,00	» B, de 2.500 » »	88,00	11-4-1931	66,65	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
11-4-1931	88,00	» A, de 500 » »	88,00	20-3-1930	86,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	81,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928							
7-4-1931	84,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	82,00	22-7-1930	87,60	» G, de 80.000 » »	81,00
7-4-1931	84,35	» E, de 25.000 » »	82,00	10-4-1931	83,00	» F, de 40.000 » »	81,00
7-1-1931	84,35	» D, de 12.500 » »	82,00	10-4-1931	83,00	» E, de 20.000 » »	81,00
11-4-1931	84,00	» C, de 5.000 » »	82,00	10-4-1931	83,00	» D, de 10.000 » »	81,00
11-4-1931	84,00	» B, de 2.500 » »	82,00	11-4-1931	83,25	» C, de 4.000 » »	81,00
11-4-1931	84,00	» A, de 500 » »	82,00	11-4-1931	83,25	» B, de 2.000 » »	81,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
30-8-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	96,00	11-4-1931	83,25	» A, de 400 » »	81,00
16-8-1931	98,00	» E, de 25.000 » »	96,00	24-3-1931	80,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
10-4-1931	97,00	» D, de 12.500 » »	96,00	11-4-1931	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	86,00
11-4-1931	98,00	» C, de 5.000 » »	96,00	11-4-1931	87,75	» E, de 25.000 » »	86,00
10-4-1931	97,00	» B, de 2.500 » »	96,00	9-4-1931	87,75	» D, de 12.500 » »	86,00
10-4-1931	97,00	» A, de 500 » »	96,00	11-4-1931	87,75	» C, de 5.000 » »	86,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-4-1931	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	96,00	11-4-1931	87,75	» B, de 2.500 » »	86,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
10-4-1931	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	96,00	11-4-1931	87,75	» A, de 500 » »	86,00
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)							
10-4-1931	97,00	» E, de 25.000 » »	96,00	9-4-1931	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	96,00
10-4-1931	97,00	» D, de 12.500 » »	96,00	10-4-1931	97,16	» E, de 25.000 » »	96,00
11-4-1931	98,00	» C, de 5.000 » »	96,00	10-4-1931	97,16	» D, de 12.500 » »	96,00
10-4-1931	97,00	» B, de 2.500 » »	96,00	11-4-1931	98,00	» C, de 5.000 » »	96,00
10-4-1931	97,00	» A, de 500 » »	96,00	10-4-1931	97,16	» B, de 2.500 » »	96,00
10-4-1931	97,00		96,00	10-4-1931	97,16	» A, de 500 » »	96,00

Gaceta de Madrid.—Núm. 104
 14 Abril 1931
 Anexo único.—Página 101

SUBASTAS

ALCALDIA DE DENIA

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 del actual, el anuncio de subasta del arbitrio de los derechos de sacrificio de reses y efectuado el cómputo de días hábiles prevenidos en el mismo, resulta que la admisión de pliegos expirará el 17 de Abril próximo, y la apertura de los mismos se llevará a cabo el 18 a las once de la mañana.

Casas Consistoriales de Denia, a 27 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

S-241

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 del actual, el anuncio de subasta del arbitrio de los derechos de puestos públicos y efectuado el cómputo de días hábiles prevenidos en el mismo, resulta que la admisión de pliegos expirará el 17 de abril próximo y la apertura de los mismos se llevará a cabo el 18 a las doce de la mañana, en vez de las once como estaba anunciado, por haber coincidido en hora con otra subasta.

Casas Consistoriales de Denia, a 27 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

S-242

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 del actual, el anuncio de subasta del arbitrio de pesas y medidas, y efectuado el cómputo de días hábiles prevenidos en el mismo, resulta que la admisión de pliegos expirará el 15 de Abril próximo, y la apertura de los mismos se llevará a cabo el 16 a las once de la mañana.

Casas Consistoriales de Denia, a 27 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

S-223

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 del actual, el anuncio de subasta del arbitrio sobre el consumo de bebidas, efectuado el cómputo de días hábiles prevenidos en el mismo, resulta que la admisión de pliegos expirará el 15 de Abril próximo y la apertura de los mismos, se llevará a cabo el 16 a las doce de la mañana, en vez de las once como estaba anunciado, por haber coincidido en hora con otra subasta.

Casas Consistoriales de Denia, a 27 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

S-224

ALCALDIA DE AREVALO

El día 18 de los corrientes, se celebrará a las doce horas, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinación a vida du-

rante las cuatro campañas de 1930-31, 1931-32, 33, y 1933-34, de 24.337 pinos y de 29.887 a muerte, y de 89.942 pinos a resinar a vida y de 25.000 aproximadamente a muerte, durante el quinquenio de 1934-35 a 1938-39, del Monte número 25 del Catálogo de los propios de la ciudad de Arevalo, por el tipo o tasación de seiscientas noventa y seis mil quinientas noventa y cinco pesetas noventa céntimos, siendo el depósito provisional para tomar parte en la subasta de treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta céntimos y la fianza definitiva de cincuenta y dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas setenta céntimos.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios, de escritura pública, Notario, Ingeniero y Derechos Reales.

Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento, desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta dos horas antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Arevalo, 11 de Abril de 1931.—El Alcalde, Julián González Roldán.

Modelo de proposición

Don..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento de resinas durante los nueve años forestales de 1930-31 a 1938-39, del Monte número 25 del Catálogo de los propios de la ciudad de Arevalo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de... (en letra), pesetas, a cuyo efecto ha hecho el depósito provisional de... pesetas, de que habia la condición cuarta y acredita la carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

S-513

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El día 23 de Abril actual, a las doce horas, se celebrará el concurso para la explotación de los servicios del Parador de Ubeda (Jaén), cuyo acto tendrá lugar en el domicilio oficial de este Patronato, Alcalá 65, ante la Junta designada a tal efecto.

El pliego de condiciones, estará expuesto en estas oficinas todos los días hábiles, desde las once a las trece horas, y se admitirán proposiciones hasta el día 22 inclusive. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que obra en la sección correspondiente.

El Patronato se reserva la facultad de aceptar cualquiera proposición o desecharlas todas si hubiera lugar a ello, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Secretario general, Vicente Castañeda.

S-136

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

No habiendo comparecido el fisco-nario de esta Delegación de Hacienda don Enrique Parra y Pérez, al llamamiento que se le hizo para comparecer en el expediente gubernativo que me halla instruyendo por orden del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y formulado que ha sido el pliego de cargos, por el presente se le notifica que le queda de manifiesto en esta Abogacía del Estado para ser controlado en el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto.

Barcelona, 9 de Abril de 1931.—El Abogado del Estado, Instructor, Francisco Sepáveda. P-135

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Ciencias

De conformidad con lo preceptado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929, se anuncia para su provisión una plaza de Profesor Auxiliar temporal de esta Facultad de Ciencias para Física y Matemáticas.

Dicha Auxiliaria está dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas y el nombramiento es para ocho años.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad en el plazo de veinte días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad, haciendo uso de lo dispuesto en Real decreto de 9 de Enero de 1919, verificará ejercicios de comprobación de aptitud, aunque hubiere un solo aspirante, y para verificarlos deberán los solicitantes presentarse en esta Facultad el día 7 de Mayo próximo a las tres de la tarde.

Los Profesores Auxiliares temporales además de la suplencia de los Catedráticos tienen la obligación de prestar los servicios que se les encomiendan como complemento de las enseñanzas orales y prácticas; además quedan afectos a las órdenes del Sr. Decano para que nunca sean desatendidas las enseñanzas de la Facultad.

La Auxiliaria es para Física, Complementos de Física para Medicina y Farmacia y Matemáticas Especiales para químicos y farmacéuticos.

Los solicitantes para esta plaza deberán poseer, para posesionarse, el título mediante revalida de Licenciado en Ciencias de cualquiera de las secciones de Físico-matemáticas, Físicas o Físico-químicas.

Valladolid, 7 de Abril de 1931.—V. B., El Decano, Rafael Luna.—El Secretario de la Facultad, Abelardo Bartolomé y del Cerro.

P-13:

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

DELEGACION DE FOMENTO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal.

se ha dictado la resolución siguiente:
"Examinados los antecedentes relativos a la finca denominada "Pardina de Torrazo", que es necesario expropiar en el término municipal de Bagües con motivo de los trabajos de restauración forestal de la cuenca del río Rígal.

a) Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación, fecha 20 de Diciembre de 1929, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de dicho organismo ha realizado las oportunas investigaciones para determinar la persona o personas que pudieran aparecer como propietarios del referido inmueble.

b) Resultando que por lo que se deduce de las manifestaciones y documentos aportados por don Salvador Pérez Sorrosal, usufructuario de la finca de que se trata, parece presumible que los nudos propietarios sean don Antonio, don Emilio, don José, don Nicolás y doña Carmen Ferrández y Ferrández, hijos de don Domingo Ferrández Pozo y de doña Prudencia Ferrández Calvo, ya difuntos, y hermanos de doña Manuela Ferrández y Ferrández, también difunta, esposa que fué del don Salvador Pérez Sorrosal y heredera universal de los bienes del don Domingo y doña Prudencia, entre los que se encuentra la "Pardina de Torrazo".

c) Resultando que sobre el citado inmueble existe, además, el derecho de "Alera Foral" o servidumbre de pastos a favor de los vecinos de Bagües y Longas.

d) Resultando que con objeto de averiguar el paradero de los mencionados presuntos propietarios, se interesó de la Alcaldía de Santa Engracia, vecindad del usufructuario don Salvador Pérez Sorrosal:

1.º Que requiriese a éste para que manifestase la residencia de los mismos.

2.º Que a los que habitaran en dicho término municipal se les notificase para que si se consideraban con algún derecho respecto a la finca, adujeran la prueba legal correspondiente, y que si en el plazo de quince días no lo hacían así, se seguirían las actuaciones en la forma prescrita por la ley para estos casos; y

3.º Que facilitase las noticias que pudiera inquirir respecto a la residencia de los restantes, indicando igualmente, si alguno había fallecido, los nombres de sus herederos.

e) Resultando que practicadas las diligencias anteriores aparece lo siguiente: Que el don Antonio Ferrández y Ferrández se halla recluido en el Manicomio (Barcelona); que don José y don Nicolás Ferrández y Ferrández se encuentran en la República Argentina, Colonia Valentina, Tierra de Nenquen; que doña Carmen Ferrández y Ferrández ha fallecido, sin que se indiquen sus herederos; y que el don Emilio Ferrández y Ferrández reside en el citado pueblo de Santa Engracia y ha sido notificado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna.

f) Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los Planes generales de esta

Confederación, aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que según dispone el artículo 42 del Reglamento aprobado por Real Decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación para todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que de las diligencias realizadas no puede obtenerse la conclusión de que los propietarios de la "Pardina de Torrazo" sean los que se citan en el resultando e), por lo que procede continuar las actuaciones con arreglo a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección Técnica conceden los artículos 3.º, apartado d), y 26, apartado e), del antes citado Reglamento, aprobado por Real Decreto-ley de 3 de Agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928 relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar las actuaciones que se han llevado a cabo en averiguación de las personas que pudieran resultar propietarias de la finca.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los que justifiquen su derecho de propiedad sobre el citado inmueble para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas del artículo 21 de la referida ley y 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y Reglamento de Expropiación forzosa, armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los ar-

tículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real Decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

Zaragoza, 9 de Abril de 1931.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo."

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquéllos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que les represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo, y no habiendo sido habidos los nudo propietarios de la repetida finca "Pardina de Torrazo", se previene a los mismos, por medio del presente edicto, para que por sí o por persona debidamente apoderada, hagan acto de comparecencia en el expediente, advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley, si nada expusiesen en el término de cincuenta días, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Zaragoza, 9 de Abril de 1931.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

Lista de interesados

Nudos propietarios: Desconocidos.
Usufructuario: Don Salvador Pérez Sorrosal.

Derecho de "Alera foral": Ayuntamientos de Bagües y Longas.

P—141

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 30 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 65.

Orden del día

- 1.º Memoria.
- 2.º Balance.
- 3.º Renovación del Consejo.

Hasta el día 28 inclusive, a las doce del día, podrán los señores accionistas

que lo descen examinar las cuentas, que estarán a su disposición en el domicilio social.

Para usar del derecho de asistencia con voz y voto, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Consejero Secretario Apoderado, El Marqués de Loriana.

X—1490

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 65.

Orden del día

Memoria, balance, asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—Secretario del Consejo, Marqués de Loriana.

X—1489

BANCO DE ESPAÑA

PALMA DE MALLORCA

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones del Banco de España números 198.509-211.284-212.903, expedidos en 17 de Agosto de 1920, 5 de Abril de 1922 y 28 de Febrero de 1924 y comprensivos de 50 acciones núms. 169.742 a 770, 169.820 a 822, 175.032, 238.079 y 71, 238.079 a 83, 241.651 y 652, 257.943, 267.761 a 765 y 267.773 y 774; 9 acciones números 342.730 a 38, y 3 acciones números 353.437 a 439, respectivamente, domiciliadas en Palma de Mallorca a nombre de D. Juan Aguiló Valenti (tío), formando un conjunto de 62 acciones, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, diario *El Imparcial*, de Madrid, y *La Almodaina*, de esta localidad, de acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma, 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Jaime Triay.

X—1462

BANCO DE ESPAÑA

PALMA DE MALLORCA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones del Banco de España número 158.012, expedido el 10 de Mayo de 1910, comprensivo de una acción número 148.872, domiciliada en Palma de Mallorca, a nombre de Doña María Leonor Aguiló Valenti, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, diario *El Imparcial*, de Madrid, y *La Almodaina*, de esta localidad, de acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma, 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Jaime Triay.

fique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, diario *El Imparcial*, de Madrid, y *La Almodaina*, de esta localidad, de acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma, 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Jaime Triay.

X—1461

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 179.724 de pesetas nominales 5.500 en títulos de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, expedido por este Establecimiento en 27 de Febrero de 1930, a favor de doña Josefa Barrero Vivar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y los diarios de esta Corte, según determina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Abril de 1931.—Por el Vicesecretario, J. Caunedo.

X—1483

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, (C. A.)

Balance número 13 correspondiente al décimo-tercero ejercicio, finalizado en 31 de Diciembre de 1930, aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 29 de Marzo de 1931.

ACTIVO	
	Pesetas
Caja y Bancos.....	21.386,09
Créditos	131.856,15
Inmuebles	3.056.115,93
Mobiliario e instalación	67.646,44
Acciones en cartera	2.262.900,00
Gastos de constitución	23.121,20
Cuentas de orden	783.798,00
Total	6.345.923,81
PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Fondo de reserva	91.119,31
Acreedores:	
Bancos y Banqueros	393.457,90
Dividendos activos	33.955,00
Otras cuentas	40.594,50
Cuentas de orden	783.798,00
Total	6.345.923,81

El Consejero-Delegado, Braulio Algarra.—El Administrador general, A. García.

X—1463

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, C. A.

Para tratar de los particulares contenidos en el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Méndez Alvaro, 82.

Para cuanto se refiere a la asistencia a la Junta, se recuerda el contenido del artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

X—1488

MINAS DE PLOMO "ELOY", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio del Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, plaza de Canalejas, 3, Madrid, con el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y balance de 1930, que presenta el Consejo de Administración, discusión y aprobación de los mismos, si procede.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—Por el Consejo de Administración, El Secretario, Antonio Bastos Ansart.

X—1484

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

Sociedad Anónima en liquidación

La Comisión liquidadora pone en conocimiento de los portadores de las acciones de prioridad (obligaciones estampilladas) de dicha Compañía que, conforme al acuerdo tomado por la Junta general celebrada el 8 del presente mes, se procederá, a partir del día 20 del corriente, en el domicilio de la citada Comisión, calle de Serrano, 1, en Madrid, al reparto de treinta y cinco pesetas a cada uno de dichos títulos, como cantidad a cuenta de la realización del haber social.

El pago se efectuará contra entrega de las acciones de prioridad, con el cupón número 6 y siguientes unidos, para las de la primera serie, y cupón número 3 y siguientes para las de la segunda serie.

Las acciones de prioridad que hayan percibido la citada cantidad serán sustituidas por un resguardo que tendrá los mismos derechos que los estipulados por los Estatutos de la Sociedad para los títulos actuales y servirá, por consiguiente, para la percepción, en su día, de la cantidad que podrá corresponderles, como saldo, en el reparto definitivo del remanente social.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—La Comisión liquidadora.

X—1482

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de

Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, es el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1930 y la gestión del Consejo de Administración.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Las acciones al portador deberán depositarse en el domicilio social para que se extienda a sus poseedores la tarjeta de asistencia con dos días de antelación.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán conferir su representación a otros accionistas, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilita a los mismos.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario general, Conde de Autol.

X—1480

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 12 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1930 y la gestión del Consejo de Administración y dar cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos veinticinco acciones.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario general, Conde de Autol.

X—1481

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1930.

El acto se celebrará el día 27 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Caspe, 61, entresuelo segunda, Barcelona.

De conformidad con el artículo 22 del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, siempre que las depositen cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto, en la Caja social.

Barcelona, a 11 de Abril de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Presidente del Consejo de Administración, J. Agustí.

X—1460

BUST MECANOGRAFICO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, entresuelo

Para ejercitar el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales.

El objeto de la Junta convocada es el siguiente:

Examen, discusión y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del período ejercicio de 1930.

Madrid, 11 de Abril de 1931.—El Director, José Pérez Sánchez.

X—1478

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores:

Compañía Nacional de Colonización Africana.—15.000 acciones preferentes y 30.000 acciones ordinarias, todas ellas al portador y de a 500 pesetas nominales totalmente liberadas, con numeración correlativa del 1 al 15.000 para las acciones preferentes y del 1 al 30.000 para las acciones ordinarias; están fechadas en Barcelona, a 7 de Agosto de 1929, las acciones preferentes de número 1 a 1.720 y las acciones ordinarias de número 1 a 1.280, y a 3 de Junio de 1930 las restantes.

Compañía Sevillana de Electricidad. 50.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, numeradas del 100.001 al 150.000 y fechadas en Sevilla a 16 de Diciembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—1466

SOCIEDAD MINERA TIGON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 30 de Abril de 1931, en el domicilio social, calle de Manra, 3, Almería.

Almería, 13 de Abril de 1931.—Por el Consejo de Administración, F. H. Thom.

X—1479

CREDITO POPULAR DE PRESTAMOS SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas centrales de esta Sociedad, Gran Vía Marqués del Turia, 5, Valencia, el día 22 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y

al día siguiente, 23, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar son: Modificación de los Estatutos sociales y elección de nuevo Consejo de Administración.

Para la asistencia a dichas Juntas, se recuerda a los señores accionistas lo que al efecto señalan los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Valencia, 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, El Marqués de Tremolar.—Visto bueno: El Presidente, El Marqués de Arneva.

X—1470

"AUTO INDUSTRIAL, S. A."

CARRALLINO (ORENSE)

Balance general del Activo y Pasivo verificado el día 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Talleres y Garage: Valor de existencia.....	230.688,25
Inmuebles: Su valor.....	95.000,00
Gastos instalación: Su valor.....	2.526,40
Accionistas: Capital sin desembolsar.....	27.000,00
Acciones amortizadas: Su valor.....	4.590,00
Depósitos en garantía: Impuestos.....	11.887,28
Fondos públicos: Valor de los existentes.....	690,00
Línea Cachafeiro: Valor derechos.....	3.300,00
Línea Dosde: Valor derechos.....	6.600,00
Facturas pendientes: Al cobro.....	6.732,72
Caja: Existencias.....	11.792,14
Cuentas corrientes: Saldos deudores.....	15.572,05
Total valor del Activo.....	416.298,84

PASIVO	Pesetas
Capital: Suscrito.....	300.000,00
Fondo de reserva.....	642,00
Fondo de amortización.....	642,00
Cuentas corrientes: Saldos acredores.....	114.208,37
Total valor del Pasivo.....	415.492,37
Pérdidas y Ganancias: Saldo.....	806,47
Totales iguales.....	416.298,84

Carballino, 31 de Diciembre de 1930, "Auto Industrial, S. A.". El Gerente, Jesús Pereira.

X—1465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

Don Fernando Cardel González, Inez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de

declaración de herederos abintestato de don Miguel, don Juan y don Luis Carbonell Soler, naturales de Madrid, hijos de Juan-Bautista y de Vicenta, solicitada por sus hermanas doña Consuelo, doña Asunción y doña Ana Carbonell Soler, y en cumplimiento del artículo 931 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Alcoy, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Grau.—El Juez, Fernando Candel.

X-1472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Habiendo acudido a este Juzgado don Jenaro Suárez Vallina, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vegarrozadas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, como apoderado de su hermano don Angel Suárez Vallina, mayor de edad, casado, y del comercio, ausente en la República de Cuba, con escrito de fecha de ayer, promoviendo demanda contra doña Antonina Maqua, cuya existencia y paradero se desconoce, don José Vallina González, mayor de edad, soltero, del comercio, que residió en Vegarrozadas y hoy se halla en ignorado paradero, y cuantas personas se crean con derecho a la redención que se pretende, sobre que se declare el derecho a la redención de dos copines y nueve maquilas de escanda, impuestos como gravamen forzoso sobre la finca de la pertenencia de don Angel Suárez Vallina, denominada "Llora Grande", sita en dicho Vegarrozadas, y se condene a los demandados al otorgamiento de la escritura de redención, recibiendo el precio y gastos, o demás pagos legítimos, con apercibimiento de ser otorgada de oficio, de no verificarlo; el señor Juez de primera instancia de este partido y Presidente del Tribunal Especial creado por el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926, ha acordado admitir la expresada demanda y convocar a las partes a comparecencia para el día 22 de Abril próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, emplazando a los demandados a medio de cédula, que se fijase en la tabla de anuncios de este Juzgado, e insertase en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que concurren a la expresada comparecencia, en cuyo acto propondrán todas las pruebas de que intenten valerse y harán la designación del correspondiente vocal.

Y para que sirva de emplazamiento a los indicados demandados, según queda expresado y se acordó por providencia de esta fecha, previniendo a aquellos, que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro de la presente en Avilés, a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario José R. de la Flor.

X-1487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, se expide el presente, de conformidad con lo que determina el art. 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, por medio del cual se anuncia haberse repartido a este Juzgado, solicitud deducida por la razón social, Jaime Rafols y Compañía, dedicada al negocio de carbones y algodones en esta ciudad, a fin de que se la declare en estado de suspensión de pagos, y por providencia del día 4 del que cursa, se ha tenido por solicitada dicha declaración, ordenándose la intervención de todas las operaciones mercantiles de la casa suspensa, habiéndose designado para el cargo de Interventores el acreedor Banco Urquijo Catalán, y los peritos mercantiles don Rosendo Alvarez Arbiol, y don José Matheu Ferrer.

Barcelona, a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Juan Comas.—Visto Bueno: El Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X-1477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan Granollers Escolá y don José Boliart Castells, contra don José Albert Belda, por el presente, se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de deudor base de este procedimiento, que es la siguiente:

"Un edificio situado en Girona, construido con fuertes pilares de hormigón armado y muros de bloques de hormigón, compuesto de planta baja y un piso, que mide 46 metros y 76 centímetros de longitud, por 15 metros y 50 centímetros de ancho. Dicho edificio que está enclavado dentro de una extensión de terreno que también se ha hipotecado junto con aquél, de cabida, 39.959 palmos cuadrados, equivalentes a 1.518 metros también cuadrados, que linda por su frente, con la plaza de la estación del ferrocarril de Barcelona a Francia; al Este; con restante finca que quedó de propiedad de doña Dorotea Falgueras; a Mediodía, con finca de don Narciso Barguñá, y a Poniente, con el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante".

A dicha finca, se fijó en la referida escritura el precio de 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de Mayo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la

finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Germán González.

X-1474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra de doña Dolores Carbonell y Selser, se dictó el siguiente.

"Auto.—Barcelona, 6 de Abril de 1931. Resultando que con escrito de 16 de Marzo próximo pasado, que fué repartido a este Juzgado el día 18 del propio mes, el Procurador don Juan Cadira a nombre de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Drogas y Primeras Materias, Paniker S. A.", formalizó demanda en solicitud de que sea declarada en estado de quiebra doña Dolores Carbonell Soler, vecina de Elda.

Resultando que por el expresado Procurador, para justificar la calidad de acreedora de su representada, acompañó un extracto de cuentas, en el que se ha ratificado a la presencia judicial el gerente de "Drogas y Primeras Materias, Paniker, S. A." del que aparece un saldo a favor de la demandante de veintinueve mil cincuenta y seis pesetas noventa y seis céntimos; ofreció además información testifical que fue practicada relativa a que doña Dolores Carbonell de Elda, ha sobrecedido de una manera general en el pago de sus obligaciones corrientes y produjo también el contrato celebrado entre la demandante y la señora Carbonell, del que proviene el crédito que contra ésta resulta del extracto antes aludido; alegó igualmente que además de un embargo preventivo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, existe contra la repetida señora Carbonell, un juicio ejecutivo que insinúa contra la misma el Banco Español de Crédito, ante el Juzgado de primera instancia de Monóvar:

Considerando que se entenderá en estado de quiebra a todo comerciante que sobreesca en el pago corriente de sus obligaciones, conforme previene el artículo 1.001 del antiguo Código de Comercio, ratificado por el artículo 874 del vigente Código de Comercio, y podrá declararse a instancia de acreedor que justifique su crédito, aunque no hubiese obtenido mandamiento de

ejecución conforme dispone el artículo 876 del último de los citados textos legales:

Considerando que al verificarse la declaración en estado de quiebra de un comerciante, deberán adoptarse las medidas aludidas en los artículos 1.044 y siguientes del antiguo Código de Comercio.—Vistos el libro IV, título I, del antiguo Código de Comercio, la Sección II del libro IV, título I, del vigente y el título XIII del libro I de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado formal de quiebra, retrotrayéndola por ahora y sin perjuicio del tercero al plazo que señala el artículo 879 del vigente Código de Comercio, a la comerciante vecina de Elda, doña Dolores Carbonell Soler, la que quedará inhabilitada a todos los efectos legales procedentes; se nombra Juez Comisario de la quiebra al comerciante de esta vecindad don Antonio Felíx Carbonell, al que se hará saber para su aceptación y juramento, después de los cuales se le pondrá en posesión del cargo; se decreta el arresto de la quebrada doña Dolores Carbonell Soler, en su domicilio, si presta fianza de cárcel segura en cantidad de 500 pesetas y si deja de prestarla en el acto en el establecimiento destinado al efecto; se decreta la ocupación de todos los bienes, papeles, correspondencia, libros de comercio y demás pertenencias de la quebrada, y de todo ello se nombra administrador-depositario a don Félix Díaz Santamaría, al que se notificará para su aceptación y juramento, y una vez prestados, póngasele en posesión del cargo y de cuanto se ocupare, hágase público este acuerdo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, y en los del punto de residencia de la quebrada, y se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial, de esta provincia y Diario de Barcelona, oficiase a los funcionarios de Correos y Telégrafos que fuere necesario para la retención y remisión al presente Juzgado de toda la correspondencia que recibieren con destino a la quebrada; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones que se siguieren contra la quebrada, a cuyo fin se hará saber esta declaración a los demás Juzgados de esta capital, interesando de los mismos que por sus respectivos Secretarios se certifique acerca de todos los juicios que se tramiten contra doña Dolores Carbonell Soler, y desde luego, se decreta igual acumulación al presente del juicio ejecutivo que ante el Juzgado de Monóvar se sigue contra la quebrada a instancia del Banco Español de Crédito; fórmense de momento la Sección Segunda y la pieza de arresto, dándose después cuenta con las mismas y expídase exhorto al Juzgado de primera instancia de Monóvar, para la notificación del presente a la quebrada y oficio con testimonio también de este auto a los efectos de la acumulación del ejecutivo instado por el Banco Español de Crédito y a su tiempo se acordará lo demás que proceda sobre la convocatoria de acreedores a la primera junta.—Lo acuerda y firma el señor don Agustín Altés y Pallás, Juez de primera instan-

cia del distrito del Oeste de esta capital; doy fe.—Agustín Altés.—Ante mí, José de Alemany Milá.

En su virtud se expide el presente edicto para que llegando a conocimiento de cuantas personas tengan pertenencias del quebrado o le adeuden cantidades, hagan entrega y pago respectivamente al Depositario nombrado, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que ordena la ley y especialmente la que señala el artículo 1.010 del antiguo Código de Comercio para los cómplices de la quiebra.

Barcelona, 6 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—1475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa de Bilbao.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Procurador don José Alfonso, con poder y en representación de la Sociedad Anónima, con domicilio en esta plaza "Hulleras de San Cebrián", en las cuales por providencia de este día, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, habiéndose acordado también se haga notoria tal declaración, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, así como en los oportunos periódicos locales, diarios, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, habiéndose nombrado interventores, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho artículo 4.º, a don Andrés Ruiz Pérez y don Manuel Basterrechea Ichazo, de esta vecindad, y al acreedor Banco del Comercio, de esta plaza, que figura en el primer tercio, por orden de importancia de crédito de la lista presentada.

Dado en Bilbao, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez de primera instancia, José de Solano.

X—1476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente promovido sobre declaración de herederos abintestato de doña Cayetana Pérez Cava, natural de Ajávir, hija de don Valentín y doña Tomasa, que falleció en el pueblo de su naturaleza, el 4 de Julio de 1930, encontrándose viuda de don Mariano Pradera Pérez; se anuncia la muerte sin testar de dicha finada, así como que los que reclaman su herencia son sus tíos carnales, don Baltasar y don

Romualdo Cava González; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 11 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alonso.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres Roldán.

X—1486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo especial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Gustavo Martín Hortigüela, conira don Octavio Mateos Aguirre, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote y en la cantidad de 40.720 pesetas la primera, y de 9.440 pesetas la segunda, las siguientes fincas:

Primera.—Una parcela de terreno en término de esta capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle particular de Mateos, que afecta la figura de un polígono irregular de nueve lados, siendo el contorno o perímetro de dicha parcela medida geoméricamente y en su proyección horizontal de 1.892 metros cuadrados con 72 centímetros, equivalentes a 24.377 pies cuadrados con 58 centésimas de pie cuadrado. En dicha parcela existe un pabellón de tennis y una casilla para el guarda, y un muro de cerramiento de la finca, coronado por una albardilla.

Segunda.—Otra parcela en término de esta capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, enclavada en el interior de la finca de donde procede. Afecta la figura de un paralelogramo, siendo el contorno o perímetro de la parcela de una superficie de 605 metros cuadrados con 53 centímetros, equivalentes a 7.792 pies cuadrados con 22 centésimas partes de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a cantidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Taracena Jontoya.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Fernando Abarrategui.

X—1467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, sumario que establece la Ley Hipotecaria y que se sigue en este Juzgado, a instancia de don León Benhamou Akriche, representado por el Procurador don Antonio Jiménez Muñoz, contra don Ramón Gironella Vila, en reclamación de 39.000 pesetas, en providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por el tiempo y condiciones que se dirán, la siguiente finca, propiedad del demandado:

Una casa, enclavada en los solares 24 y 25 del barrio de la Reina Victoria, de esta plaza, con fachada principal a la calle de Prim, por donde se demarca con los números 18 y 20, compuesta de planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero, cuarto y solabanco, con varias dependencias, y cubierta de azotea; linda por la derecha, entrando, con la número 16 de dicha calle, perteneciente a don Abraham Garzón Laredo y don José Adida Akriche, construida sobre solar de su propiedad número 23; por la izquierda, con la calle del Poeta Arturo Reyes, a la cual tiene otra fachada y número 10, y por el fondo, con dos casas, una número 12, de esta última citada calle, y 7 de la del Conde del Serrallo, propia de los herederos de don Ezer Benarroch Choeron y de don Isaac Almosar Bendahan, construida sobre el solar de su propiedad número 26, y otra casa número 5 de dicha calle Conde del Serrallo, que perteneció a don Pedro Ballesteros, hoy a don Pedro Bayona, sobre solar número 27 de su propiedad, todos cuyos solares pertenecieron antes al Estado; midiendo la finca que se describe una superficie de 311 metros cuadrados, pertenece a los deudores, según escritura otorgada ante el Notario que fué de esta plaza don Roberto Cano Flores, el 27 de Di-

ciembre de 1925, inscrita en este Registro de la Propiedad al folio 49, del tomo 87, de Melilla, finca número 2.628, inscripción primera, por compra a don Salvador Guitart.

Condiciones para la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle O'Donnell, 4, principal, el día 23 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el de 353.475 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las cantidades que se consignen a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación (consistente en dicho certificado); que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor (cual es una primera hipoteca a favor de don Salvador Guitart), continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Enrique Lalaguna Azeón.—El Juez, Jesús Urrutia Castillo.

X—1473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Lafuente Alcázar, en nombre de don Matías Ocampo Delgado, contra don Miguel Maldonado Iniesta, en reclamación de sesenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca

hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 23 de Mayo próximo, a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca: Una fábrica de aserrar madera, sita en esta ciudad, calle de Torre de Romo, número 15, que con sus edificios, accesorios y dependencias, ocupa una extensión superficial de mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Se compone de una nave destinada a la aserrería, con la maquinaria propia de esta industria, de treinta y cinco metros de longitud por nueve de latitud, situada a la parte Norte de la finca, separada de su lindero por una faja de dos metros, para luces; en la parte opuesta o Mediodía, tiene cinco dependencias destinadas en su planta baja a almacenes, y en su planta alta a viviendas, en número de tres actualmente; al frente de la nave, en su ángulo N. O. existe una casa de dos pisos, de quince metros de fachada, por diez y siete de fondo; a la derecha de esta casa y separado de ella por un paso que da entrada al resto de las edificaciones, hay otro local en planta baja, destinado a oficinas; comprende además un patio central de cuarenta metros de longitud, por nueve de latitud, que termina en una terraza, y todo este conjunto linda al frente o Poniente, la calle de su situación; derecha entrando, o Mediodía, casa de herederos de don Martín Torres, arquite de la Condaminio; por media, izquierda o Norte, casa y tierras de don Diego Fernández, antes don Juan Vicente Sánchez y don Ramón Sanz; fondo o Levante, de don Mariano Palarea, antes don Gerónimo Poveda; valorada en cien mil pesetas.

Condiciones.—Primera: Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, precio que se fijó como valor a dicha finca, y no se admitirá postura que sea inferior a expresado tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera: La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

X—1468

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PALENCIA**

Don Carlos Calamita y Ray-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en referido Juzgado, y ante la Secretaría única del señor Páramo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de don Santiago Paredes Baquerín, de cincuenta y nueve años, natural de Fuentes de Nava (Palencia), hijo de don Narciso y de doña Josefa (difuntos), soltero, y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Mayor Principal, número 184, donde falleció el día 19 de Enero del año 1931.

Reclaman la herencia intestada su sobrino carnal don Donato Rodríguez Baquerín, para él y para los de igual grado de parentesco, don Gregorio, don Mario, doña Juana, doña María del Amparo y doña Florencia Rodríguez Baquerín; doña Catalina Baquerín Sánchez y don Abilio y doña Petra Rodríguez Paredes.

Y por proveído de hoy, acordé publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y fijar otro en los sitios públicos de este Juzgado y en el Municipal de Fuentes de Nava, anunciando el fallecimiento sin testar de prenombrado don Santiago Paredes Baquerín; el nombre y grado de parentesco de las personas que piden su herencia y llamando a todos los que se crean con el propio o mejor derecho a heredarle, para que en el término de treinta días hábiles, y siguientes al de la última publicación en tales periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, justificando el derecho que aleguen a la sucesión con los correspondientes documentos.

Dado en Palencia, a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez de primera instancia, Carlos Calamita.

X—1471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL OESTE, DE
SANTANDER**

Don Cruz María Caballero y Herández, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador, señor Alonso Cuevas, en nombre de don Hermenegildo Abaigar Martínez, contra doña Mercedes Diego Priego, viuda de Horga, sobre reclamación de pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, siguiente: La mitad indivisa de una casa señalada con el número 17 de Raramayor, de esta ciudad, que consta de subterráneo, almacén, piso bajo, tres pisos, altos, y sus correspondientes bordilleras, las cuales han sido convertidas actualmente en piso habitable; tiene en su fachada del Norte, treinta y tres y cuarto pies, igual a nueve metros veintiocho centímetros; en el del Sur, treinta y ocho pies de línea; de Este a Oeste, sesenta y un pies, igual a diez y siete metros dos centímetros. A la parte del Sur, una zona de terreno de treinta y ocho pies de longitud de Este a Oeste, equivalente a diez metros sesenta centímetros, por quince y medio de ancho; Norte a Sur, igual a cuatro metros treinta y tres centímetros, y a este lado una pared, cuyo nacimiento al cimiento es de nueve pies, disminuyendo hasta tres pies en su parte más elevada, y un patio exclusivo suyo; al Oeste, sin servidumbre a la casa medianera. Confina todo, por su frente: al Norte, con la calle Raramayor, en cuyo cera del Sur se haya situada; por su espalda, al Sur, con más terrenos que se reservó la Compañía Unión Mercantil, hoy de don Pablo Larrinaga; por su costado izquierdo, al Este, con casa número 15, de herederos de don Antonio Felhú y de don Juan y don Pío Gerner, y por el costado derecho, al Oeste, con la número 19, su medianera, edificadas también por la Unión Mercantil, hoy de don Gaspar Abarca.

Las personas que se interesen en la adquisición de la mitad indivisa de expresada finca, se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de Mayo próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizando; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que todos los postores, con excepción de los a que se refiere la regla catorce del expresado artículo, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de expresado tipo de la presente subasta, para poder tomar parte en ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Luis Escosio.—El Juez de primera instancia, Cruz María Caballero.

X—1464

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL PILAR, DE
ZARAGOZA**

Don César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 6 de Junio próximo, a las diez y seis horas y en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Democracia, 54, tendrá lugar la Junta de acreedores de don Jesús Alloza Ortiz, declarado en estado de quiebra, para el examen y reconocimiento de los créditos contra dicho quebrado, previniéndose a tales acreedores que hasta el 25 de Mayo del corriente año deberán presentar a la Sindicatura, designada e integrada por don Juan Sanz, don Antonio Pozo y don José Montañés, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con copias literales de ellos, para que, cobradas por expresados Síndicos y hallándolas conformes, pongan a su pie nota autorizada de quedar los originales en su poder, y si alguno de los acreedores no tuviere los títulos por obrar unidos a otros asuntos, presentarán testimonio legalmente autorizado y su copia.

Dado en Zaragoza, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Santiago Cabo.—El Juez, César de Prado y Ortega.

X—1466

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 471 de Reglamento, aprobado por Real decreto núm. 2.649, de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 100)

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE EGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.511	D. Vicente Fernández Esteban.....	9—10—878	2—9—918	1—7—920	Madrid.
1.512	Eusebio Sastre Minguela.....	21—6—894	2—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.513	Teógenes Martín Aparicio.....	26—1—894	4—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.514	Benito Escobar Graña.....	27—4—876	5—9—918	1—7—920	Madrid.
1.515	Manuel Lafuente Escartin.....	28—10—899	5—9—918	1—7—920	Madrid.
1.516	David Semale Hernáiz.....	18—12—893	5—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.517	Eulogio Callejo Criado.....	11—8—893	12—9—918	1—7—920	Madrid.
1.518	Juan López Martínez.....	9—5—892	12—9—918	1—7—920	Murcia.
1.519	José Secano González.....	27—6—895	13—9—918	1—7—920	Coruña.
1.520	Gabriel Alonso Piris.....	8—7—894	15—9—918	1—7—920	Madrid.
1.521	Federico Muñoz Esteban.....	25—7—895	19—9—918	1—7—920	Vizcaya.
1.522	Félix Villa Pérez.....	23—6—899	21—9—918	1—7—920	Madrid.
1.523	Mariano Patricio Morales.....	1—6—891	21—9—918	1—7—920	Madrid.
1.524	Domingo Martínez Manzanares.....	15—3—891	23—9—918	1—7—920	Guipuzcoa.
1.525	Antonio Martínez Manzanares.....	13—6—893	23—9—918	1—7—920	Madrid.
1.526	Jacinto Fuentes Cabrera.....	16—8—887	26—9—918	1—7—920	Vizcaya.
1.527	Marcos Lachica Estrada.....	23—4—893	26—9—918	1—7—920	Madrid.
1.528	Leandro Ramos López.....	18—3—886	1—10—918	1—7—920	Coruña.
1.529	Aquilino Bueno Benito.....	28—3—894	1—10—918	1—7—920	Badajoz.
1.530	Indalecio E. Pérez Zalana.....	20—3—897	2—10—918	1—7—920	Madrid.
1.531	Ruñino Carmona Suárez.....	21—1—889	4—10—918	1—7—920	Barcelona.
1.532	Eleuterio Molina Segovia.....	4—8—890	4—10—918	1—7—920	Valencia.
1.533	Miguel Yague Heredia.....	27—9—891	4—10—918	1—7—920	Madrid.
1.534	Enrique Doménech Alonso.....	14—7—892	8—10—918	1—7—920	Madrid.
1.535	Andrés Belmonte Paricio.....	4—2—892	10—10—918	1—7—920	Valencia.
1.536	Juan Gutiérrez Carrazo.....	29—4—892	11—10—918	1—7—920	Excedente.
1.537	José García Pérez.....	3—1—892	21—10—918	1—7—920	Gerona.
1.538	Víctor Sánchez Méndez.....	6—3—893	24—10—918	1—7—920	Madrid.
1.539	Segundo Calle Mojero.....	1—6—893	27—10—918	1—7—920	Madrid.
1.540	José Gómez Fernández.....	25—3—894	27—10—918	1—7—920	Excedente.
1.541	José Pedrusa Herrera.....	10—2—889	28—10—918	1—7—920	Granada.
1.542	Zósimo Martín Argomanes.....	4—4—892	29—10—918	1—7—920	Coruña.
1.543	Mariano Muñoz Ruiz.....	9—9—893	29—10—918	1—7—920	Valladolid.
1.544	Francisco Fernández Sánchez.....	19—11—879	1—11—918	1—7—920	Las Palmas.
1.545	Salvador Ugón.....	24—12—892	1—11—918	1—7—920	Madrid.
1.546	Francisco Ojeda Bautista.....	22—9—893	1—11—918	1—7—920	Barcelona.
1.547	Angel Sánchez López.....	2—8—895	1—11—918	1—7—920	Madrid.
1.548	Mariano Cortés Iglesias.....	1—12—893	4—11—918	1—7—920	Coruña.
1.549	Julián Garro Arbós.....	28—1—874	5—11—918	1—7—920	Alicante.
1.550	Jesús Cagide Pazos.....	3—7—892	6—11—918	1—7—920	Coruña.
1.551	Cipriano Yelmo de la Cruz.....	16—9—895	7—11—918	1—7—920	Madrid.
1.552	Evaristo del Carmen Rubio.....	27—10—875	13—11—918	1—7—920	Zaragoza.
1.553	Pedro Sánchez Torres.....	26—10—876	14—11—918	1—7—920	Las Palmas.
1.554	Angel Aguilera Carmona.....	17—7—888	14—11—918	1—7—920	Las Palmas.
1.555	Antonio Alvaro Yubero.....	4—5—891	14—11—918	1—7—920	Madrid.
1.556	Santos García Jiménez.....	1—11—894	17—11—918	1—7—920	Madrid.
1.557	Apolinar Arconada Vergara.....	23—7—890	21—11—918	1—7—920	Madrid.
1.558	Pablo Pinos Pérez.....	7—6—892	21—11—918	1—7—920	Madrid.
1.559	Pedro Guerra Pérez.....	19—5—893	22—11—918	1—7—920	Madrid.
1.560	Miguel Vázquez Quiñones.....	29—9—893	22—11—918	1—7—920	Toledo.
1.561	Luciano Bautista Torregrosa.....	9—5—891	23—11—918	1—7—920	Barcelona.
1.562	Pascual Martín Lorenzo.....	23—12—893	25—11—918	1—7—920	Madrid.
1.563	Joaquín Sánchez Romero.....	9—9—887	28—11—918	1—7—920	Valencia.
1.564	Isidoro Hernández Bueno.....	24—5—892	28—11—918	1—7—920	Madrid.
1.565	José Pomares García.....	1—12—892	28—11—918	1—7—920	Pontevedra.

Número de ar.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.566	D. Julio López Vinnesa Schmidt.....	6-5-889	1-12-918	1-7-920	Madrid.
1.567	Carlos Rivera Fernández.....	15-2-893	1-12-918	1-7-920	Granada.
1.568	Dositeo Rodríguez González.....	15-9-893	1-12-918	1-7-920	Lugo.
1.569	Victor Dionisio Macías.....	20-3-874	2-12-918	1-7-920	Madrid.
1.570	Mariano García Soto.....	8-1-896	2-12-918	1-7-920	Barcelona.
1.571	Angel Berial Riveira.....	27-6-893	4-12-918	1-7-920	Coruña.
1.572	Santiago Recio Sánchez.....	29-1-876	5-12-918	1-7-920	Madrid.
1.573	Francisco Barceló León.....	2-10-881	5-12-918	1-7-920	Córdoba.
1.574	Celedonio Valladar de la Fuente...	3-3-888	5-12-918	1-7-920	Madrid.
1.575	Benjamin Barrado Sánchez.....	31-3-891	5-12-918	1-7-920	Madrid.
1.576	Mariano Izquierdo Cámara.....	24-4-890	6-12-918	1-7-920	Madrid.
1.577	Evelio Bravo López.....	9-3-887	7-12-918	1-7-920	Coruña.
1.578	José Jimeno Acosta.....	5-5-878	8-12-918	1-7-920	Sevilla.
1.579	Martin Hernández Soto.....	10-5-891	9-12-918	1-7-920	Madrid.
1.580	Juan Bautista González Fernández...	22-6-891	9-12-918	1-7-920	Madrid.
1.581	Escolástico Cantalejo Jiménez.....	10-2-895	18-12-918	1-7-920	Jerez.
1.582	Angel Yagüe del Castillo.....	1-10-892	19-12-918	1-7-920	Barcelona.
1.583	Joaquin Roas García.....	11-10-889	22-12-918	1-7-920	Excedente.
1.584	Rafael Bujaldón Soto.....	3-9-878	1-1-919	1-7-920	Málaga.
1.585	Manuel Carrera Ortega.....	2-1-891	1-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.586	Justo Sierra Ramirez.....	12-3-894	1-1-919	1-7-920	Madrid.
1.587	Alonso Carbonero Pozo.....	9-5-869	2-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.588	José Domínguez Campos.....	31-10-876	4-1-919	1-7-920	Málaga.
1.589	Manuel López Pardo.....	8-6-881	6-1-919	1-7-920	Valencia.
1.590	Jesús Orejudo Navarro.....	17-1-892	6-1-919	1-7-920	Barcelona.
1.591	Aeselo Peñas Martín.....	19-11-892	6-1-919	1-7-920	Logroño.
1.592	Medardo Sánchez Sánchez.....	8-6-895	6-1-919	1-7-920	Vizcaya.
1.593	Ignacio Aragón Iruela.....	31-7-895	7-1-919	1-7-920	Madrid.
1.594	Doroteo Arenas Roja.....	28-3-886	8-1-919	1-7-920	Madrid.
1.595	Juan Durán Llanes.....	18-11-891	8-1-919	1-7-920	Barcelona.
1.596	Manuel Alvarez Calderón.....	1-4-893	8-1-919	1-7-920	Coruña.
1.597	Pedro Gallardo Arias.....	20-1-875	9-1-919	1-7-920	Barcelona.
1.598	Tomás Tristancho Castilla.....	19-8-878	9-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.599	Diego Saavedra Atienza.....	1-8-873	9-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.600	Secundino Becerra González.....	27-9-888	9-1-919	1-7-920	Orense.
1.601	Daniel Díaz Delgado.....	13-10-892	9-1-919	1-7-920	Valencia.
1.602	Luis Rodríguez Reyes.....	21-6-886	13-1-919	1-7-920	Granada.
1.603	José Cabezas Alvarez.....	6-7-891	13-1-919	1-7-920	Huelva.
1.604	Vicente Lacasa María.....	15-7-895	20-1-919	1-7-920	Valencia.
1.605	Calixto González Lucas.....	14-10-888	24-1-919	1-7-920	Valencia.
1.606	Juan del Barco Costumero.....	22-10-892	28-1-919	1-7-920	Cáceres.
1.607	Gonzalo Corral Rodríguez.....	25-11-894	30-1-919	1-7-920	Madrid.
1.608	Joaquin Romero Delgado.....	5-12-886	1-2-919	1-7-920	Santander.
1.609	Indalecio Regodón Palomino.....	22-11-893	1-2-919	1-7-920	Madrid.
1.610	León Almendros Torres.....	22-4-894	6-2-919	1-7-920	Madrid.
1.611	José García Vergara.....	19-12-888	13-2-919	1-7-920	Barcelona.
1.612	Clemente Rodríguez Ruiz.....	10-9-895	13-2-919	1-7-920	Madrid.
1.613	Angel Castroviejo Manero.....	30-11-894	14-2-919	1-7-920	Barcelona.
1.614	Francisco Camacho Muriel.....	1-12-872	16-2-919	1-7-920	Huelva.
1.615	Leopoldo García Noain.....	15-2-859	16-2-919	1-7-920	Barcelona.
1.616	Antonio Sánchez Peralta.....	13-3-876	26-2-919	1-7-920	Madrid.
1.617	Julian García Aguedo.....	16-2-894	28-2-919	1-7-920	Huelva.
1.618	Rafael Lagos López.....	2-5-875	12-3-919	1-7-920	Barcelona.
1.619	Narciso García Jiménez.....	30-10-892	17-3-919	1-7-920	Vizcaya.
1.620	Emilio Calleja Ramirez.....	27-3-893	17-3-919	1-7-920	Gerona.
1.621	Mariano Carballo Alvaro.....	17-10-894	17-3-919	1-7-920	Madrid.
1.622	Luis Martín Santos.....	2-11-894	18-3-919	1-7-920	Barcelona.
1.623	Leopoldo Costa García.....	20-5-876	25-3-919	1-7-920	Valencia.
1.624	Emeterio Pascual Molina.....	3-3-882	1-4-919	1-7-920	Madrid.
1.625	José Ortiz Reina.....	25-9-888	1-4-919	1-7-920	Madrid.
1.626	Felipe Romero García.....	26-5-895	1-4-919	1-7-920	Madrid.
1.627	Antonio Vázquez Garreira.....	10-11-890	4-4-919	1-7-920	Coruña.
1.628	Antonio Balado Vilaseco.....	20-11-884	8-4-919	1-7-920	Coruña.
1.629	Juan Berben Estudillo.....	12-6-883	13-4-919	1-7-920	Barcelona.
1.630	José Arévalo Pizarro.....	23-4-874	14-4-919	1-7-920	Sevilla.
1.631	Felipe López Fraile.....	13-9-865	15-4-919	1-7-920	Cáceres.
1.632	Vicente Cardona Vives.....	2-5-891	17-4-919	1-7-920	Excedente.
1.633	Nicasio González Lucas.....	11-10-886	21-4-919	1-7-920	Madrid.
1.634	José García Payo.....	19-5-893	21-4-919	1-7-920	Madrid.
1.635	Federico Margallo Domínguez.....	17-4-893	22-4-919	1-7-920	Barcelona.
1.636	Adolfo Alcántara Pérez.....	22-7-876	28-4-919	1-7-920	Málaga.
1.637	Antonio Rodríguez Aguilar.....	21-7-873	1-5-919	1-7-920	Sevilla.
1.638	Antonio Gallego Mora.....	12-2-884	1-5-919	1-7-920	Pontevedra.
1.639	José Díaz Sánchez.....	7-7-874	2-5-919	1-7-920	Málaga.
1.640	José Lorenzo Garrote.....	21-4-893	2-5-919	1-7-920	Madrid.
1.641	Andrés Sánchez García.....	17-5-875	7-5-919	1-7-920	Málaga.

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.642	D. Fernando Elias Curiel.....	12-4-874	8-5-919	1-7-920	Barcelona.
1.643	Vicente Carretero Sevilla.....	19-4-896	12-5-919	1-7-920	Soria.
1.644	Marcelino Valero Montealegre.....	26-4-886	15-5-919	1-7-920	Madrid.
1.645	Florencio Gutiérrez Penolero.....	10-5-894	13-5-919	1-7-920	Excedente.
1.646	Federico Sánchez Martín.....	18-1-894	18-5-919	1-7-920	Salamanca.
1.647	Juan Manuel Rubio.....	2-10-877	23-5-919	1-7-920	Barcelona.
1.648	Francisco López Toledo.....	6-8-883	30-5-919	1-7-920	Madrid.
1.649	José Falcón Obón.....	12-2-876	1-6-919	1-7-920	Zaragoza.
1.650	Mariano Garrido Arenas.....	24-9-895	1-6-919	1-7-920	Madrid.
1.651	Pío Paredes Correas.....	11-7-883	2-6-919	1-7-920	Sevilla.
1.652	Francisco Martínez López.....	27-1-891	4-6-919	1-7-920	Albaceta.
1.653	Francisco Vinuesa Deves.....	4-10-892	4-6-919	1-7-920	Valencia.
1.654	Tomás Frutos Nicolás.....	19-9-886	7-6-919	1-7-920	Valencia.
1.655	José Fernández Lombardía.....	29-4-884	10-6-919	1-7-920	Madrid.
1.656	Santiago García Porras.....	25-7-890	14-6-919	1-7-920	Barcelona.
1.657	José Palencia Rubio.....	13-6-896	14-6-919	1-7-920	Murcia.
1.658	José Moreno Herrera.....	5-11-892	16-6-919	1-7-920	Huelva.
1.659	Juan Baraona Ruiz.....	27-12-882	17-6-919	1-7-920	Excedente.
1.660	Laureano Antonio Esteve.....	4-7-889	17-6-919	1-7-920	Madrid.
1.661	Gregorio Ruiz Ruiz.....	9-9-891	17-6-919	1-7-920	Barcelona.
1.662	Manuel Hernández Alburquerque.....	9-9-893	17-6-919	1-7-920	Madrid.
1.663	Ricardo Villarrubia Arellano.....	3-4-896	26-6-919	1-7-920	Barcelona.
1.664	José Molina Pérez Castañón.....	13-6-892	27-6-919	1-7-920	Barcelona.
1.665	José Hernández Sánchez.....	15-4-885	29-6-919	1-7-920	Valencia.
1.666	Miguel Escudero Alonso.....	5-7-887	1-7-919	1-7-920	Logroño.
1.667	Luis Jiménez Agüidez.....	5-11-891	1-7-919	1-7-920	Cáceres.
1.668	José Val Monzon.....	26-10-895	1-7-919	1-7-920	Huesca.
1.669	Andrés Calvo López.....	4-2-893	3-7-919	1-7-920	Madrid.
1.670	José Peña Cameron.....	30-1-892	4-7-919	1-7-920	Madrid.
1.671	Norberto Clemente García.....	27-2-897	6-7-919	1-7-920	Madrid.
1.672	Mariano Escuin Ramírez.....	18-4-891	10-7-919	1-7-920	Logroño.
1.673	Hdefonso Fernández López.....	23-1-892	10-7-919	1-7-920	Sevilla.
1.674	Juan Domínguez Alonso.....	30-3-892	14-7-919	1-7-920	Pontevedra.
1.675	Francisco Medina Cobacho.....	17-9-883	15-7-919	1-7-920	Excedente.
1.676	Julian Corredor Moreno.....	10-1-892	15-7-919	1-7-920	Barcelona.
1.677	Pedro Galván Martínez.....	18-1-883	22-7-919	1-7-920	Las Palmas.
1.678	Francisco Campos Martín.....	14-6-886	22-7-919	1-7-920	Las Palmas.
1.679	Emiliano Perdomo Perdomo.....	9-11-890	22-7-919	1-7-920	Tenerife.
1.680	Tomás Rodríguez de León.....	29-12-893	22-7-919	1-7-920	Las Palmas.
1.681	Justino Alonso Ramos.....	15-4-891	8-8-919	1-7-920	Vizcaya.
1.682	Luis Sanz Ruiz.....	11-12-894	9-8-919	1-7-920	Madrid.
1.683	Mariano Vacas Hizueta.....	10-12-894	16-8-919	1-7-920	Madrid.
1.684	Vicente Fornas Navarro.....	12-11-886	18-8-919	1-7-920	Castellón.
1.685	Juan Martínez Moreno.....	22-12-892	21-8-919	1-7-920	Cartagena.
1.686	José Cantera Rodríguez.....	9-5-892	25-8-919	1-7-920	Santander.
1.687	Tomás Moreno Bermejo.....	17-2-896	28-8-919	1-7-920	Jerez.
1.688	Auador Castaño Morillo.....	30-4-884	29-8-919	1-7-920	Valladolid.
1.689	Aureo Lozano Fraguas.....	24-8-893	30-8-919	1-7-920	Madrid.
1.690	Sebastián León Pineda.....	30-12-883	31-8-919	1-7-920	Sevilla.
1.691	Trinidad González Ortega.....	8-5-877	1-9-919	1-7-920	Madrid.
1.692	Luis López Hernández.....	16-10-888	1-9-919	1-7-920	Granada.
1.693	Máximo Rodríguez Pérez.....	7-13-894	1-9-919	1-7-920	Valladolid.
1.694	Miguel González Fraguas.....	8-5-894	1-9-919	1-7-920	Valladolid.
1.695	Rafael Martínez Salvador.....	14-11-894	6-9-919	1-7-920	Madrid.
1.696	Atico Barcenilla Gaité.....	6-11-894	8-9-919	1-7-920	Santander.
1.697	Miguel Alonso Alvarez.....	8-9-888	9-9-919	1-7-920	Madrid.
1.698	Antonio Megias Acedo.....	2-2-895	10-9-919	1-7-920	Sevilla.
1.699	Francisco Becerra Rubia.....	26-8-890	24-9-919	1-7-920	Málaga.
1.700	Antonio Gutiérrez Alonso.....	7-11-894	25-9-919	1-7-920	Madrid.
1.701	Luis Barea Maqueda.....	19-8-894	29-9-919	1-7-920	Madrid.
1.702	Hipólito Rico Castillo.....	2-5-896	1-10-919	1-7-920	Madrid.
1.703	Elisardo Carrascal Luengo.....	3-8-890	11-10-919	1-7-920	Barcelona.
1.704	Francisco García Campillo.....	16-4-893	11-10-919	1-7-920	Cartagena.
1.705	Benjamín Santos Marcos.....	18-9-888	12-10-919	1-7-920	Madrid.
1.706	Pedro Roldán Martínez.....	5-7-894	12-10-919	1-7-920	Madrid.
1.707	José Sánchez Noguera.....	25-2-875	13-10-919	1-7-920	Granada.
1.708	Gregorio Torres Torres.....	9-5-892	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.709	Modesto García González.....	24-2-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.710	Felipe Hurtada de C.....	1-5-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.711	Pablo Carrillo Núñez.....	15-8-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.712	Arcecio Franco Abad.....	19-7-893	7-11-919	1-7-920	Valladolid.
1.713	Florencio Posada Enrique.....	3-1-893	10-11-919	1-7-920	León.
1.714	Juan Díaz de la Cruz.....	8-4-888	15-11-919	1-7-920	Madrid.
1.715	Antonio Sarcina Núñez.....	28-9-895	15-11-919	1-7-920	Madrid.
1.716	José Viña Viña.....	26-12-888	17-11-919	1-7-920	Coruña.
1.717	José Cortés Oca.....	11-6-883	18-11-919	1-7-920	Excedente.

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1718	D. Manuel Sánchez Martín.....	14—3—875	21—11—919	1—7—920	Madrid.
1719	José Salas Vázquez.....	1—11—877	21—11—919	1—7—920	Murcia.
1720	Francisco López Cordero.....	21—5—881	21—11—919	1—7—920	Barcelona.
1721	Ramón González Tapiador.....	11—5—883	21—11—919	1—7—920	Toledo.
1722	Juan Rea Cifuentes.....	16—1—886	21—11—919	1—7—920	Barcelona.
1723	Antonio Castelles Fuster.....	25—1—889	21—11—919	1—7—920	Valencia.
1724	Antonio Zayas Pérez.....	22—2—890	21—11—919	1—7—920	Barcelona.
1725	Lamberto de la Cruz Ruiz.....	16—4—892	21—11—919	1—7—920	Madrid.
1726	Gregorio Ormeña Gallego.....	9—5—893	21—11—919	1—7—920	Excedente.
1727	Severino Sánchez García.....	19—11—894	21—11—919	1—7—920	Guztájara.
1728	Francisco Vilar Ortiz.....	11—4—895	21—11—919	1—7—920	Castellón.
1729	Jacinto Calderón Ortiz.....	17—4—896	21—11—919	1—7—920	Cáceres.
1730	Francisco Ballesteros Marino.....	4—7—896	21—11—919	1—7—920	Barcelona.
1731	Ildefonso Pérez Oliva.....	14—11—896	24—11—919	1—7—920	Barcelona.
1732	Juan Madrid García.....	25—6—898	24—11—919	1—7—920	Cartagena.
1733	Antonio Marín Sánchez.....	20—7—895	24—11—919	1—7—920	Albacete.
1734	Diego Baziz Galizoso.....	17—10—899	25—11—919	1—7—920	Castellón.
1735	Francisco Sanz Arranz.....	9—3—896	25—11—919	1—7—920	Madrid.
1736	José Sánchez López.....	2—8—893	26—11—919	1—7—920	Excedente.
1737	Matías Tapia Aceña.....	6—11—893	26—11—919	1—7—920	Madrid.
1738	Isabelo Rodríguez Cerdeño.....	19—11—895	26—11—919	1—7—920	Madrid.
1739	Álvaro Candal Muñio.....	22—4—893	27—11—919	1—7—920	Madrid.
1740	Juan del Amo Muñoz.....	23—10—889	27—11—919	1—7—920	Santander.
1741	Benito Hernando García.....	3—4—892	27—11—919	1—7—920	Zaragoza.
1742	Juan Penado Mourenza.....	28—6—892	27—11—919	1—7—920	Pontevedra.
1743	Gaspar Oliver Antón.....	24—12—892	27—11—919	1—7—920	Madrid.
1744	Miguel Marcos Reguero.....	5—7—894	27—11—919	1—7—920	León.
1745	Dositeo Herranz.....	17—9—894	27—11—919	1—7—920	Lugo.
1746	Luis Tapia León.....	11—8—874	28—11—919	1—7—920	Granada.
1747	José Medina Sánchez.....	3—10—886	28—11—919	1—7—920	Alicante.
1748	Antonio Agradas Bojo.....	26—2—891	28—11—919	1—7—920	Valladolid.
1749	Domitilo Rodríguez Lobato.....	7—5—895	28—11—919	1—7—920	Madrid.
1750	Joaquín Ruiz Vázquez.....	6—2—882	29—11—919	1—7—920	Sevilla.
1751	Andrés Poveda Alvaro.....	10—11—892	29—11—919	1—7—920	Vizcaya.
1752	Lorenzo Muñoz Muñoz.....	7—11—893	29—11—919	1—7—920	Salamanca.
1753	Manuel Villanueva Zazo.....	19—11—895	29—11—919	1—7—920	Barcelona.
1754	Silvano Jiménez Sánchez.....	3—5—877	30—11—919	1—7—920	Zaragoza.
1755	César Benedité Campo.....	5—11—885	30—11—919	1—7—920	Barcelona.
1756	Manuel Alba Suárez.....	6—6—894	30—11—919	1—7—920	Sevilla.
1757	Juan Rodríguez Santiago.....	2—2—876	1—12—919	1—7—920	Coruña.
1758	Sixto Plaza Acero.....	28—3—876	1—12—919	1—7—920	Madrid.
1759	Juan Pérez Cañizares.....	4—1—879	1—12—919	1—7—920	Madrid.
1760	José Tarrón Fernández.....	26—4—885	1—12—919	1—7—920	Pontevedra.
1761	Fernando Granada Cruz.....	16—4—886	1—12—919	1—7—920	Guztájara.
1762	Pedro García Elena.....	3—10—887	1—12—919	1—7—920	Madrid.
1763	Toribio Andrés Jiménez.....	1—6—888	1—12—919	1—7—920	Madrid.
1764	José Lencis Pomarós.....	4—10—889	1—12—919	1—7—920	Alicante.
1765	Carlos Salas Álvarez.....	4—11—890	1—12—919	1—7—920	Barcelona.
1766	Clemente Romero San Andrés.....	25—4—891	1—12—919	1—7—920	Valencia.
1767	Antonio Pina Carretero.....	5—11—891	1—12—919	1—7—920	Alava.
1768	Joaquín Gómez Maza.....	12—2—893	1—12—919	1—7—920	Madrid.
1769	Ignacio Párras Martínez.....	21—1—894	1—12—919	1—7—920	Málaga.
1770	Celestino A. García Antonio.....	26—8—894	1—12—919	1—7—920	Guztájara.
1771	Manuel Esteban Bacanilla.....	17—12—894	1—12—919	1—7—920	Barcelona.
1772	Juan Gómez Verdugo.....	5—3—895	1—12—919	1—7—920	Excedente.
1773	León Sanguino de Alba.....	5—6—884	4—12—919	1—7—920	Sevilla.
1774	Francisco Corral Pavón.....	20—1—876	5—12—919	1—7—920	Madrid.
1775	Feliciano Juanillo Santa María.....	12—8—893	5—12—919	1—7—920	Madrid.
1776	Vicente Gerozo Moreno.....	27—10—894	5—12—919	1—7—920	Soria.
1777	Prudencio Peral de la Fuente.....	28—4—896	8—12—919	1—7—920	Madrid.
1778	Juan César Conde.....	12—10—892	8—12—919	1—7—920	Coruña.
1779	Salvador Conde Aragón.....	14—12—889	11—12—919	1—7—920	Málaga.
1780	Claudio Segundo Berrocal.....	14—2—876	15—12—919	1—7—920	Madrid.
1781	Evaristo Gallego Alaga.....	15—10—891	18—12—918	1—7—920	Madrid.
1782	José Lencas Verda.....	18—11—894	18—12—919	1—7—920	Coruña.
1783	Juan Reyes Salas.....	22—12—884	21—12—919	1—7—920	Canarias.
1784	Antonio López Barrera.....	21—1—890	25—12—919	1—7—920	Barcelona.
1785	Tomás Rodríguez Casal.....	23—5—891	25—12—919	1—7—920	Orense.
1786	Blas Castellón Colay.....	3—2—892	29—12—919	1—7—920	Zaragoza.
1787	Luis Espada García.....	21—6—895	30—12—919	1—7—920	Jerez.
1788	Ángel del Bío Olivares.....	5—8—888	2—1—920	1—7—920	Excedente.
1789	Baltasar Castiño González.....	13—1—896	2—1—920	1—7—920	Barcelona.
1790	Francisco España Alcántara.....	23—1—877	5—1—920	1—7—920	Sevilla.
1791	Daniel Marroña Rodríguez.....	11—12—896	8—1—910	1—7—920	Zaragoza.
1792	Fernando Acuña Alcázar.....	2—5—882	9—1—920	1—7—920	Valencia.
1793	Adrián Alfonso R. Manuel.....	5—3—886	9—1—920	1—7—920	Lérida.

Número de or.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1794	D. Francisco Panadero Medina.....	17—9—894	9—1—920	1—7—920	Valencia.
1795	Esteban Caloto Montero.....	26—12—891	9—1—920	1—7—920	Valencia.
1796	Angel Larrago Zafra.....	5—2—886	10—1—920	1—7—920	Coruña.
1797	Angel Lucas Gómez.....	12—10—889	10—1—920	1—7—920	Barcelona.
1798	Bartolomé Char Rigo.....	5—6—896	10—1—920	1—7—920	Badajoz.
1799	Andrés Arnesto Montaña.....	13—2—878	11—1—920	1—7—920	Barcelona.
1800	Angel Pérez Díaz.....	14—5—892	11—1—920	1—7—920	Coruña.
1801	Pedro Montero López.....	24—1—894	11—1—920	1—7—920	Coruña.
1802	Manuel Castellanos Mañas.....	27—8—894	11—1—920	1—7—920	Matencia.
1803	Enrique Vázquez Uñox.....	28—11—894	11—1—920	1—7—920	Coruña.
1804	Manuel García Oizedo.....	27—1—888	12—1—920	1—7—920	Madrid.
1805	Nicolás Crespo Martín.....	1—8—893	12—1—920	1—7—920	Valencia.
1806	Angel Hernández Bartol.....	10—6—894	12—1—920	1—7—920	Barcelona.
1807	Eugenio Ariza Caro.....	17—1—882	13—1—920	1—7—920	Valencia.
1808	Eduardo Neure Pridas.....	3—10—881	14—1—920	1—7—920	Barcelona.
1809	Vicente Martínez Bandera.....	4—12—886	17—1—920	1—7—920	Excedente.
1810	Juan Herrera Aguilera.....	21—10—890	17—1—920	1—7—920	Granada.
1811	Andrés Neira Barral.....	23—2—892	20—1—920	1—7—920	Coruña.
1812	Vicente Castellón Navarro.....	6—2—895	20—1—920	1—7—920	Alicante.
1813	Joaquín Morceno Cabrera.....	26—11—882	21—1—920	1—7—920	Almería.
1814	José Rodríguez Aguilan.....	7—8—885	21—1—920	1—7—920	Sevilla.
1815	Carlos Foch Sánchez.....	14—8—885	21—1—920	1—7—920	Madrid.
1816	Nicanor Delgado Polo.....	10—2—891	21—1—920	1—7—920	Barcelona.
1817	Antonio Fernández Dotz.....	12—2—891	21—1—920	1—7—920	Barcelona.
1818	José Brea López.....	13—1—893	21—1—920	1—7—920	Madrid.
1819	José Mateo Fernández.....	10—3—893	21—1—920	1—7—920	Madrid.
1820	Toribio Algar Checa.....	27—4—894	21—1—920	1—7—920	Madrid.
1821	Rafael Gaeta Capuchino.....	26—2—895	21—1—920	1—7—920	Excedente.
1822	José Cuervo Salgado.....	15—6—888	22—1—920	1—7—920	Sevilla.
1823	Juan Diego Miñano González.....	6—7—883	23—1—920	1—7—920	Alcoy.
1824	Angel Huertas Salvador.....	2—11—888	23—1—920	1—7—920	Valencia.
1825	Julio Daza Jiménez.....	27—7—889	23—1—920	1—7—920	Malaga.
1826	Daniel Jarne Artero.....	10—4—891	24—1—920	1—7—920	Huesca.
1827	Manuel Moreno Hispán.....	11—2—897	24—1—920	1—7—920	Excedente.
1828	Santiago Mateos Jiménez.....	13—11—884	26—1—920	1—7—920	Madrid.
1829	Miguel Martín Betancort.....	10—12—885	26—1—920	1—7—920	Las Palmas.
1830	Julian Díaz Arruti.....	9—1—882	27—1—920	1—7—920	Vizcaya.
1831	Luciano Gutiérrez Valverde.....	8—1—889	27—1—920	1—7—920	Barcelona.
1832	Pascual Rodríguez Ruiz.....	16—5—891	27—1—920	1—7—920	Santander.
1833	Crescencio Miguel Sevilla.....	10—4—893	27—1—920	1—7—920	Santan Jer.
1834	Afonso Aguilar Rodríguez.....	25—8—894	27—1—920	1—7—920	Canarias.
1835	Jenaro Muñoz Gómez.....	19—9—888	28—1—920	1—7—920	Barcelona.
1836	Damián Díaz Gutiérrez.....	12—2—895	28—1—920	1—7—920	Excedente.
1837	Gregorio Cordero Agudo.....	3—7—888	29—1—920	1—7—920	Sevilla.
1838	Félix López Escobar.....	1—8—886	30—1—920	1—7—920	Excedente.
1839	Aquilino Escudero Requejo.....	24—7—895	30—1—920	1—7—920	Zaragoza.
1840	Francisco Duarte Esteve.....	10—10—895	30—1—920	1—7—920	Sevilla.
1841	Luciano Sánchez García.....	3—8—881	1—2—920	1—7—920	Zamora.
1842	Anastasio Zato Fandiño.....	14—6—889	1—2—920	1—7—920	Madrid.
1843	Maximo Santiago Paje Villarreal.....	13—2—890	1—2—920	1—7—920	Oviedo.
1844	Manuel Domingo Martínez.....	23—9—891	1—2—920	1—7—920	Madrid.
1845	Segundo Sánchez Sánchez.....	24—3—894	1—2—920	2—7—920	Gulpizcoa.
1846	Francisco Luna Biez.....	23—6—894	1—2—920	1—7—920	Madrid.
1847	Teodoro Mata de la Rosa.....	9—11—895	3—2—920	1—7—920	Valladolid.
1848	Santiago Martínez Fernández.....	23—11—896	3—2—920	1—7—920	Excedente.
1849	Juan Coronilla Terán.....	31—5—879	5—2—920	1—7—920	Sevilla.
1850	Félix Sanchez Berenguer.....	23—9—884	5—2—920	1—7—920	Valencia.
1851	Francisco Domínguez Pérez.....	2—4—885	5—2—920	1—7—920	Barcelona.
1852	Alejandro Matas Sánchez.....	3—5—888	5—2—920	1—7—920	Barcelona.
1853	Juan José Campos Castro.....	23—10—892	5—2—920	1—7—920	Coruña.
1854	Julio Rios Apóstolo.....	5—7—897	5—2—920	1—7—920	Huesca.
1855	Francisco Casalles Sancho.....	9—4—877	6—2—920	1—7—920	Badajoz.
1856	José Martínez Sarasa.....	1—5—891	6—2—920	1—7—920	Zaragoza.
1857	Juan Díez del Río.....	24—5—891	6—2—920	1—7—920	Gulpizcoa.
1858	Rodrigo Crespo Jiménez.....	13—3—894	6—2—920	1—7—920	Albacete.
1859	Juan José Gallego Parejo.....	15—8—895	6—2—920	1—7—920	Madrid.
1860	León Sanz Reoyo.....	11—4—893	7—2—920	1—7—920	Madrid.
1861	Félix Pindado Sánchez.....	12—7—894	7—2—920	1—7—920	Madrid.
1862	Juan Gutiérrez Corezo.....	4—10—896	7—2—920	1—7—920	Barcelona.
1863	Andrés Díaz González.....	17—5—897	7—2—920	1—7—920	Jerez.
1864	Pedro Abia García.....	13—4—880	8—2—920	1—7—920	Santander.
1865	Primitivo Rojas Nevillo.....	27—11—886	8—2—920	1—7—920	Madrid.
1866	Julio Rodríguez García.....	22—5—894	8—2—920	1—7—920	Madrid.
1867	Cristóbal García Elena.....	2—5—885	9—2—920	1—7—920	Gerona.
1868	Manuel Toscano Gómez.....	11—1—886	9—2—920	1—7—920	Barcelona.
1869	Manuel Núñez Marín.....	1—1—888	9—2—920	1—7—920	Madrid.

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1870	D. Mariano Pérez Esparza.....	19—6—895	9—2—920	1—7—920	Cartagena.
1871	Juan López Jiménez.....	22—12—880	10—2—920	1—7—920	Granada.
1872	Fidencio Chillida Aguilar.....	16—11—888	10—2—920	1—7—920	Madrid.
1873	Jenaro Pérez Hervás.....	20—7—890	10—2—920	1—7—920	Excedente.
1874	Salvador Sánchez Bernal.....	21—3—891	10—2—920	1—7—920	Barcelona.
1875	Calixto Arribas Jiménez.....	14—10—892	10—2—920	1—7—920	Valencia.
1876	Lorenzo Berrio Escobar.....	13—5—893	10—2—920	1—7—920	Barcelona.
1877	Manuel Cepeda Ben.....	26—12—893	10—2—920	1—7—920	Santiago.
1878	Francisco Almagro Montilla.....	15—7—879	11—2—920	1—7—920	Barcelona.
1879	Nicasio Langa Ortiz.....	14—12—884	11—2—920	1—7—920	Barcelona.
1880	Prudencio Marugán Pedrazuela.....	28—4—888	11—2—920	1—7—920	Barcelona.
1881	Manuel Mompó Plá.....	3—4—889	11—2—920	1—7—920	Oviedo.
1882	José Hernández Martínez.....	12—4—889	11—2—920	1—7—920	Barcelona.
1883	Andrés Fernández Rodrigo.....	11—10—891	11—2—920	1—7—920	Barcelona.
1884	Justiniano Hijón García.....	9—4—892	11—2—920	1—7—920	Valladolid
1885	Pedro Garcés Garcés.....	26—11—892	11—2—920	1—7—920	Madrid.
1886	Juan Pérez Paniagua.....	16—10—894	11—2—920	1—7—920	Zaragoza.
1887	Julio Rodríguez Adán.....	29—12—894	11—2—920	1—7—920	Badajoz.
1888	Bartolomé Barrero Catalán.....	9—4—883	12—2—920	1—7—920	Vizcaya.
1889	Aniceto Abellán Gil.....	13—1—889	12—2—920	1—7—920	Sevilla.
1890	Eusebio Benito Madrigal.....	26—9—891	12—2—920	1—7—920	Murcia.
1891	Valentín Aguado López.....	14—2—894	12—2—920	1—7—920	Madrid.
1892	Prudencio Alhajas Alvarez.....	23—7—895	12—2—920	1—7—920	Madrid.
1893	Cristóbal Escapa Vispe.....	19—7—882	13—2—920	1—7—920	Tarragona.
1894	Dionisio Vicente Rodríguez.....	26—8—882	13—2—920	1—7—920	Huesca.
1896	Francisco Postigo Rodríguez.....	15—4—885	13—2—920	1—7—920	Madrid.
1896	Amador Prieto Zorita.....	4—10—886	13—2—920	1—7—920	Madrid.
1897	Julio Vaquero Redondo.....	27—3—891	13—2—920	1—7—920	Salamanca.
1898	Juan Ruiz Corrales.....	12—12—891	13—2—920	1—7—920	Madrid.
1899	Eduardo Sánchez Martín.....	12—10—892	13—2—920	1—7—920	Madrid.
1900	José Prada Nieto.....	6—1—894	13—2—920	1—7—920	Madrid.
1901	Isidro Fil Posada.....	15—5—896	13—2—920	1—7—920	Huelva.
1902	Mariano López Navarro.....	6—8—882	14—2—920	1—7—920	Santander.
1903	Antonio del Castillo Montenegro.....	14—6—883	14—2—920	1—7—920	Barcelona.
1904	Román Lairado Mendaya.....	28—2—893	15—2—920	1—7—920	Barcelona.
1905	Eusebio Sánchez Martín.....	5—3—893	15—2—920	1—7—920	Málaga.
1906	Pedro Serrano Enamorado.....	7—6—893	15—2—920	1—7—920	Barcelona.
1907	Marcelino Ayuso Molina.....	2—6—894	15—2—920	1—7—920	Barcelona.
1908	Aurelio Liébana Ocaña.....	25—9—894	16—2—920	1—7—920	Granada.
1909	José Martín Domínguez.....	27—8—891	17—2—920	1—7—920	Huelva.
1910	Antonio Hermosilla Casales.....	11—10—895	17—2—920	1—7—920	Barcelona.
1911	Inocente Gutiérrez Lumbré.....	29—12—895	17—2—920	1—7—920	Huelva.
1912	José Aracil Moltó.....	24—12—886	18—2—920	1—7—920	Barcelona.
1913	Daniel Hernández Gutiérrez.....	10—4—887	18—2—920	1—7—920	Huelva.
1914	José Rosa García.....	3—10—887	18—2—920	1—7—920	Valencia.
1915	Modesto Jiménez Gómez.....	24—2—891	18—2—920	1—7—920	Guipúzcoa.
1916	Hilario Martín Ramiro.....	28—5—891	18—2—920	1—7—920	Almería.
1917	Valentín del Barrio Pascual.....	3—11—894	18—2—920	1—7—920	Madrid.
1918	Sebastián Pérez Ros.....	1—2—895	18—2—920	1—7—920	Valencia.
1919	Enlógio Ojero León.....	11—3—884	19—2—920	1—7—920	Valladolid.
1920	Diego Parra Martínez.....	14—7—884	19—2—920	1—7—920	Valencia.
1921	Celedonio Fernández Márquez.....	3—3—888	19—2—920	1—7—920	Barcelona.
1922	Fernando Domínguez Martín.....	30—4—889	19—2—920	1—7—920	Almería.
1923	Juan Aranda Hernández.....	5—2—892	19—2—920	1—7—920	Huelva.
1924	Pedro Navares Lagarto.....	18—1—893	19—2—920	1—7—920	Excedente.
1925	Vicente Moriñigo Hernández.....	30—10—893	19—2—920	1—7—920	Barcelona.
1926	José Muñoz Martínez.....	1—7—894	19—2—920	1—7—920	Barcelona.
1927	José Pérez Torres.....	6—7—896	19—2—920	1—7—920	Murcia.
1928	Gerardo Rodríguez.....	20—10—883	20—2—920	1—7—920	Alcoy.
1929	Marcial Cubero Mateos.....	3—5—884	20—2—920	1—7—920	Villagarcía.
1930	Juan Martínez López.....	31—12—895	20—2—920	1—7—920	Huelva.
1931	Daniel Martín Barrios.....	21—7—876	21—2—920	1—7—920	Barcelona.
1932	Isidro Machado Nuevo.....	23—5—888	21—2—920	1—7—920	Madrid.
1933	Pedro Oller Parra.....	11—8—889	21—2—920	1—7—920	Santiago.
1934	Jenaro García Osorio.....	19—9—889	21—2—920	1—7—920	Almería.
1935	Gabriel Megías Megías.....	3—4—892	21—2—920	1—7—920	Albacete.
1936	Cándido Ramos Cabreiros.....	1—10—891	22—2—920	1—7—920	Huelva.
1937	Eusebio Soto Lorca.....	20—3—893	22—2—920	1—7—920	Ormaiztegui.
1938	Valeriano Vallejo Montes.....	1—4—885	23—2—920	1—7—920	Barcelona.
1939	Antonio Cadesino Noval.....	20—2—889	23—2—920	1—7—920	Palencia.
1940	Eleuterio Antolínez de Cea.....	3—8—891	23—2—920	1—7—920	Coruña.
1941	Aniceto Calvo Esteban.....	17—4—888	24—2—920	1—7—920	Valladolid.
1942	Miguel Santos Díaz López.....	5—7—894	25—2—920	1—7—920	León.
1943	José María Plana Lanao.....	25—11—885	26—2—920	1—7—920	Valencia.
1944	Jesús Hellín Sánchez.....	5—6—891	26—2—920	1—7—920	Barcelona.
1945	Pedro P. Ojeda Bautista.....	25—1—892	26—2—920	1—7—920	Excedente

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.946	D. Domingo Gascón Gómez.....	25-4-894	26-2-920	1-7-920	
1.947	Francisco González Callejón.....	26-11-895	26-2-920	1-7-920	
1.948	Manuel Ramírez Sánchez.....	26-10-887	27-2-920	1-7-920	Almería.
1.949	Antonio Blanco Pozo.....	17-1-894	27-2-920	1-7-920	Barcelona.
1.950	Abdón Parra Sierra.....	3-2-875	28-2-920	1-7-920	Sevilla.
1.951	Antonio Rodríguez Alvarez.....	19-1-878	28-2-920	1-7-920	Badajoz.
1.952	Eustasio Hernando Martín.....	30-3-893	28-2-920	1-7-920	Cádiz.
1.953	Aurelio García García.....	27-7-893	28-2-920	1-7-920	Valladolid.
1.954	Juan Acinas del Olmo.....	12-6-881	29-2-920	1-7-920	Barcelona.
1.955	Vicente Pérez Carpi.....	20-10-889	29-2-920	1-7-920	Palencia.
1.956	Lorenzo García Vicente.....	10-8-891	29-2-920	1-7-920	Valencia.
1.957	Manuel Vera Peña.....	13-11-892	29-2-920	1-7-920	Avila.
1.958	Esteban Toloba Morante.....	3-8-893	29-2-920	1-7-920	Alcoy.
1.959	Emiliano Moret Sáiz.....	5-1-894	29-2-920	1-7-920	Santander.
1.960	Florencio Gutiérrez Ibáñez.....	23-2-894	29-2-920	1-7-920	Cuenca.
1.961	Bias Jiménez Muñoz.....	3-3-894	29-2-920	1-7-920	Excedente.
1.962	Antonio Avilés Manzanares.....	10-11-895	29-2-920	1-7-920	Barcelona.
1.963	Elias del Rio Pérez.....	12-2-877	1-3-920	1-7-920	Murcia.
1.964	Manuel Caballero Ollero.....	21-8-882	1-3-920	1-7-920	León.
1.965	Daniel Pablos Riscos.....	8-12-886	1-3-920	1-7-920	Linares.
1.966	Emeterio Fernández Vázquez.....	3-3-891	1-3-920	1-7-920	Salamanca.
1.967	Vicente Ruiz Camacho.....	5-4-891	1-3-920	1-7-920	Cáceres.
1.968	Andrés Hernández Arroyo.....	30-11-891	1-3-920	1-7-920	Excedente.
1.969	José Penado Meurenza.....	6-12-894	1-3-920	1-7-920	Valladolid.
1.970	Agustín Santana Miranda.....	20-4-885	3-3-920	1-7-920	Pontevedra.
1.971	Leopoldo García Nondedéu.....	3-12-887	3-3-920	1-7-920	Las Palmas.
1.972	Francisco Ruibal Piñeiro.....	10-4-888	3-3-920	1-7-920	Canarias.
1.973	Natalio López Alonso.....	3-7-892	3-3-920	1-7-920	Coruña.
1.974	Cástor Pérez Ordóñez.....	28-3-893	3-3-920	1-7-920	Madrid.
1.975	Juan Serra Nasplesa.....	8-12-893	3-3-920	1-7-920	Madrid.
1.976	Pedro Jorge Morán.....	6-9-894	3-3-920	1-7-920	Barcelona.
1.977	Eusebio Molinero Ortega.....	5-11-894	3-3-920	1-7-920	Las Palmas.
1.978	Luis Ramos Martínez.....	3-3-895	3-3-920	1-7-920	Barcelona.
1.979	Francisco García Gutiérrez.....	17-9-875	4-3-920	1-7-920	Lorca.
1.980	José de Besa Barreiro.....	21-3-875	5-3-920	1-7-920	Madrid.
1.981	Gabriel Martín Fito.....	26-3-886	5-3-920	1-7-920	Coruña.
1.982	Eladio Sánchez Nieto.....	8-2-888	7-3-920	1-7-920	Madrid.
1.983	Cecilio Aragonés Pérez.....	3-6-890	7-3-920	1-7-920	Sevilla.
1.984	José Moreno García.....	1-1-892	7-3-920	1-7-920	Madrid.
1.985	Brigido Pérez Pérez.....	1-2-890	9-3-920	1-7-920	Las Palmas.
1.986	José García Molinero.....	15-1-893	9-3-920	1-7-920	Barcelona.
1.987	Lorenzo Mateos Casado.....	10-8-888	10-3-920	1-7-920	Guadalajara.
1.988	Félix Pedrera Pajares.....	30-1-890	10-3-920	1-7-920	Barcelona.
1.989	Federico Mondéjar Coloma.....	23-4-892	10-3-920	1-7-920	Tarragona.
1.990	Julián Pérez Llamas.....	24-4-884	11-3-920	1-7-920	Madrid.
1.991	Francisco Navarro Cedrán.....	14-8-892	11-3-920	1-7-920	León.
1.992	Pascual Gómez Fontalba.....	17-5-893	12-3-920	1-7-920	Valencia.
1.993	José Alfaro González.....	7-3-882	15-3-920	1-7-920	Madrid.
1.994	Victor Sánchez Cabezas.....	22-1-894	15-3-920	1-7-920	Sevilla.
1.995	Leonardo Nuñez González.....	28-4-888	16-3-920	1-7-920	Barcelona.
1.996	Moisés Atienza Junquera.....	28-8-891	16-3-920	1-7-920	Vizcaya.
1.997	Aurelio Casas Aparicio.....	17-10-894	16-3-920	1-7-920	Vizcaya.
1.998	Hermenegildo González Jadraque.....	13-4-889	17-3-920	1-7-920	Madrid.
1.999	Julián Muñoz Soria.....	8-3-895	17-3-920	1-7-920	Guadalajara.
2.000	Francisco Higuera Rodríguez.....	3-1-890	18-3-920	1-7-920	Soria.
2.001	José Batalla Sanz.....	11-6-893	18-3-920	1-7-920	Cádiz.
2.002	José Caballeros Salas.....	10-8-893	18-3-920	1-7-920	Cuenca.
2.003	Olayo Muñoz Resa.....	18-7-894	18-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.004	Juan Jay Martínez.....	13-1-880	20-3-920	1-7-920	Albacete.
2.005	Miguel Izquierdo Rodríguez.....	5-7-885	20-3-920	1-7-920	Madrid.
2.006	Miguel González Durana.....	8-5-886	20-3-920	1-7-920	Madrid.
2.007	Benito Oliva Yubero.....	21-3-890	21-3-920	1-7-920	Alava.
2.008	César Coronel Sancho.....	13-8-881	21-3-920	1-7-920	Guipúzcoa.
2.009	Abundio Caderot Key.....	11-7-892	21-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.010	Dionisio San José Gallego.....	29-12-894	21-3-920	1-7-920	Madrid.
2.011	Pelayo Herrero García.....	8-10-895	21-3-920	1-7-920	Madrid.
2.012	Ginés Abel Fernández.....	9-3-893	22-3-920	1-7-920	Vizcaya.
2.013	Viriato Moreno Peláez.....	21-6-887	23-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.014	Jesús Permuy Souto.....	25-10-896	23-3-920	1-7-920	Alicante.
2.015	Emeterio Pérez López.....	6-1-896	24-3-920	1-7-920	Pontevedra.
2.016	Antonio Hernández Jiménez.....	1-3-894	25-3-920	1-7-920	Excedente.
2.017	Luis Rodríguez Fernández.....	21-6-894	25-3-920	1-7-920	Granada.
2.018	Luis Fernández Pérez.....	22-3-887	26-3-920	1-7-920	León.
2.019	Mariano Paul Regidor.....	24-9-885	26-3-920	1-7-920	Baleares.
2.020	Juan Romay Fernández.....	3-12-881	27-3-920	1-7-920	Excedente.
2.021	Francisco Ramos Montero.....	15-5-887	27-3-920	1-7-920	Coruña.
					Salamanca.

NOMBRE	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
2.022 D. Lorenzo San Segundo Bázquez.....	5-9-888	27-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.023 Eustasio Cadenas Muñoz.....	31-5-890	27-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.024 Ambrosio Puertas Sánchez.....	7-12-895	27-3-920	1-7-920	Valladolid.
2.025 Manuel Alfonso Oliva.....	6-6-883	28-3-920	1-7-920	Canarias.
2.026 Ramón Estréns Carst.....	1-9-885	28-3-920	1-7-920	Valencia.
2.027 Antonio López Llanes.....	26-6-887	28-3-920	1-7-920	Canarias.
2.028 Crescencio Castañares Ferrero.....	14-3-888	28-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.029 Isidoro Sierra Ferreras.....	25-4-890	28-3-920	1-7-920	León.
2.030 Francisco Jiménez González.....	17-9-894	28-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.031 Rígido Rodríguez Martín.....	31-1-885	30-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.032 Emiliano González Valencia.....	6-1-891	30-3-920	1-7-920	Barcelona.
2.033 Juan Martos Moya.....	22-4-885	1-4-920	1-7-920	Sevilla.
2.034 Gregorio Antequera García.....	30-9-889	1-4-920	1-7-920	Avila.
2.035 José Rodríguez Gamboa.....	29-6-892	1-4-920	1-7-920	Jerez.
2.036 Rubén A. Sánchez Sánchez.....	4-10-893	1-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.037 Ricardo Maquieira Ramírez.....	8-7-881	1-4-920	1-7-920	Córdoba.
2.038 Eduardo Melchor Vilanova.....	14-10-894	1-4-920	1-7-920	Valencia.
2.039 Domingo Rubio Durán.....	14-1-895	1-4-920	1-7-920	Madrid.
2.040 Miguel Maroto Habrán.....	22-1-877	4-4-920	1-7-920	Las Palmas.
2.041 Miguel Ortega Liévana.....	29-6-891	4-4-920	1-7-920	Jáen.
2.042 Juan M. Urcía Cámara.....	21-1-882	5-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.043 Adolfo González Fernández.....	9-11-893	5-4-920	1-7-920	Orense.
2.044 Juan J. Campoy Salas.....	13-11-881	8-4-920	1-7-920	Huelva.
2.045 Manuel Álvarez Herán.....	5-10-873	10-4-920	1-7-920	Toledo.
2.046 Vicente Gregorio Pérez.....	10-5-881	10-4-920	1-7-920	Alicante.
2.047 José Pizán Abreu.....	20-3-887	11-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.048 Teodoro Rubio Villamor.....	5-1-890	11-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.049 Ricardo Irián López.....	7-2-889	12-4-920	1-7-920	Pratevedra.
2.050 Vicente Pérez Sánchez.....	19-7-889	12-4-920	1-7-920	Madrid.
2.051 José Mosquera Casal.....	17-12-892	12-4-920	1-7-920	Badajoz.
2.052 Nicolás Ortega Ferrero.....	9-2-893	12-4-920	1-7-920	Palencia.
2.053 Juan J. González Robles.....	6-5-893	12-4-920	1-7-920	Burgos.
2.054 Santiago González Barrionuevo.....	11-3-894	12-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.055 Juan Izquierdo Sánchez.....	16-5-894	12-4-920	1-7-920	Madrid.
2.056 Isidoro Hidalgo Calledilla.....	2-1-895	12-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.057 Mariano Ibáñez del Valle.....	26-11-880	13-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.058 Honorato Torres Ruiz.....	10-5-881	13-4-920	1-7-920	Madrid.
2.059 Miguel Puerto Llano Rodríguez.....	23-3-889	13-4-920	1-7-920	Granada.
2.060 Manuel García Rodríguez.....	16-4-889	13-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.061 José A. Lidón Alcázar.....	19-11-891	13-4-920	1-7-920	Lorca.
2.062 José Martínez Miranda.....	1-1-894	13-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.063 Francisco Mora Salvador.....	4-6-895	13-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.064 Fernando Gracia Lucas.....	7-8-892	14-4-920	1-7-920	Madrid.
2.065 Leocadio Carlos España Cruz.....	19-12-879	15-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.066 Fernando Yega Pérez.....	29-5-889	15-4-920	1-7-920	Valencia.
2.067 Miguel Indiojos Pérez.....	29-10-888	17-4-920	1-7-920	Granada.
2.068 Joaquín Ribes Escrig.....	21-12-884	21-4-920	1-7-920	Castellón.
2.069 Valeriano Alonso Villares.....	7-4-884	21-4-920	1-7-920	Madrid.
2.070 Antonio Izquierdo Sánchez.....	13-6-895	21-4-920	1-7-920	Madrid.
2.071 José Betancort Martín.....	2-2-888	23-4-920	1-7-920	Las Palmas.
2.072 Germán Martínez Marín.....	20-1-892	23-4-920	1-7-920	Canarias.
2.073 Cayetano García Fernández.....	7-8-889	25-4-920	1-7-920	Canarias.
2.074 Antonio Macho Bobadilla.....	9-8-892	27-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.075 Emador Buena Jaraquemada.....	5-11-878	28-4-920	1-7-920	Barcelona.
2.076 Emiliano Garrido Alonso.....	18-7-894	28-4-920	1-7-920	Madrid.
2.077 Ricardo García Vicente.....	2-7-894	1-5-920	1-7-920	Madrid.
2.078 Marciano Martín González.....	9-8-895	5-5-920	1-7-920	Córdoba.
2.079 Cristóbal Pérez Pérez.....	8-3-892	9-5-920	1-7-920	Sevilla.
2.080 Simón Lozano Motos.....	28-10-889	10-5-920	1-7-920	Valencia.
2.081 Timoteo Calaborra Gil.....	24-1-891	10-5-920	1-7-920	Oviedo.
2.082 Emilio Navarro Recuenco.....	13-9-887	12-5-920	1-7-920	Excedente.
2.083 Eusebio Riela Palác.....	25-7-893	14-5-920	1-7-920	Gerona.
2.084 Eugenio Torres Alarcón.....	15-11-879	15-5-920	1-7-920	Albacete.
2.085 José Vicente Cortés.....	17-5-893	17-5-920	1-7-920	Alcoy.
2.086 Felipe Tegido Mollado.....	23-8-888	18-5-920	1-7-920	Palencia.
2.087 Honorato Bázquez Andrade.....	10-5-897	18-5-920	1-7-920	Madrid.
2.088 Vicente Cano Torrejón.....	11-6-885	20-5-920	1-7-920	Barcelona.
2.089 Urbano Mallo Fernández.....	7-3-893	20-5-920	1-7-920	Madrid.
2.090 Agustín Muñoz Llanas.....	9-10-894	21-5-920	1-7-920	Sevilla.
2.091 Pedro Nobellón Perella.....	21-4-893	23-5-920	1-7-920	Canarias.
2.092 Eustaquio Blanco Bacas.....	10-4-889	25-5-920	1-7-920	Salamanca.
2.093 Simón Pascual Obispo.....	27-10-891	25-5-920	1-7-920	Madrid.
2.094 Leandro Martínez Valero.....	4-4-896	25-5-920	1-7-920	Valencia.
2.095 Pedro Alfonso Oliva.....	26-9-880	26-5-920	1-7-920	Canarias.
2.096 Francisco López de los Monteros García.....	8-3-891	26-5-920	1-7-920	Barcelona.

(Continúa.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Juces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

2.653

CARRASCO, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de Carolinas, número 6; comparecerá el día 28 del mes de Abril, y hora de las diez, ante el Tribunal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra el mismo bajo el número 1476.

2.654

GALLEGO GONZALEZ, Félix; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Cuevas, 20; comparecerá el día 28 del mes de Abril, y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones en el número 1.739 de 1930.

2.655

GIL VICENTE, Felipe, y Andrés Cordero; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, Pablo Iglesias, 70; comparecerá el día 28 del mes de Abril, y hora de las diez, ante Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 1654.

2.656

GONI RODRIGUEZ, Vicente, y Ricardo Fernández Lope; comparecerán el día 28 del mes de Abril, y hora de las diez, ante el Tribunal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto bajo el número 1.312 de 1930.

2.657

INFANTE GOMEZ, Dolores, y José Linares Tercero, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 105, comparecerá el día 28 del mes de Abril, y hora de las diez, ante el Tribunal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto bajo el número 917 contra la primera.

3539

2.658

ACEBAL DE NARCOS, Eulalia; de treinta y seis años de edad, casada, sus labores, natural de Gijón (Oviedo), hija de Manuel y de Isabel, y Marcos Acebal Rosa Blanca, hija de la anterior, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito

del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 133.

2.659

ACEITEROS BERLANGA, Julián; de veintidós años de edad, hijo de Julián y Genara, empleado, natural de Madrid, soltero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 171.

2.660

ARROYO MIGUEL, Manuel; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 26.

2.661

BAYON MUREIRA, Manuela; de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Pedro y Carmen, prostituta, natural de Rumián (Lugo), y Gómez Tomás, cuyas demás circunstancias de este último se ignoran, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.026.

2.662

BENITO MATEO, Pedro; de treinta años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Anselma, mozo de la Plaza de la Cebada, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

2.663

BERNAL JIMENEZ, Martín, (a) el Murcia; de cincuenta y un años de edad, casado, hijo de Martín y María, natural de Jumilla (Murcia), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.481.

2.664

BLANCO, Práxedes; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Cor-

te, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 135.

2.665

BOTELLO LOPEZ, Rafael; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 9.

2.666

CAMPO GIRALDES, María del; de veintinueve años de edad, hija de Luis y Carmen, natural de Santander, soltera, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 187.

2.667

CARDIA FERNANDEZ, Alfonso; de veintiocho años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), soltero, médico, hijo de Lorenzo y Lucía Jusela; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.083.

2.668

CASTAÑO FERNANDEZ, Diego; de diez y ocho años de edad, natural de Cuevas de Vera (Almería), hijo de Juan y Rosario, estudiante; Almazán Casaseca, Daniel; de veintidós años de edad, soltero, natural de Moraleja de Vino (Zamora), hijo de Arturo y Cristina, estudiante; Gómez González, Julián; de treinta y ocho años de edad, hijo de Viceante y Eustasia, natural de Granátula (Ciudad Real), casado, hospedero, y Pintos González, Pilar; de veinticinco años de edad, hija de Cipriano y Casimira, natural de Madrid, soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero de todos ellos se ignoran; comparecerán el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.433.

2.669

CUESTA ANTOLIN, María; de diez y nueve años de edad, soltera, sirvienta, natural de Palencia, hija de Cesáreo y Julia, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.334.

2.670

DIAZ PLANA, Ana Marina; de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Emilio y Antonia, y Burgos Bonache, Antonio; de treinta años de edad, natural de Granada, artista, hijo de Andrés y Bárbara, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.266.

2.671

DIEGUES SASTRE, Julio; hijo de Francisco y de Julia, de veintiocho años de edad, soltero, propietario, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 699.

2.672

ESCUCHIRI LEZAUN, Francisca; de veintitrés años de edad, soltera, hija de Miguel y Blasa, natural de Pamplona, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 249.

2.673

FERNANDEZ ALVAREZ, José; de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Oviedo, hijo de Manuel y Rosa, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.506.

2.674

FERNANDEZ FERNANDEZ, Rafael; de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Francisco y Teresa, natural de Puzo (Oviedo), chófer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.014.

2.675

FERNANDEZ GUTIERREZ, Bárbara; de veintidós años de edad, hija de Eduardo y Filomena, soltera, artista, natural de Comillas (Santander), cuyo actual, y hora de las diez de su mañana, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las diez de su ma-

ñana, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.446.

2.676

GALAN PEREZ, Carmen, mayor de edad, casada, sus labores, y Galán Pérez, Maria Luisa, también mayor de edad, casada, sus labores, y Galán Pécuyas demás circunstancias y el actual domicilio o paradero de las mismas, se ignoran comparecerán el día 30 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 673.

2.677

GOMEZ DEL REY, Tomás, hijo de Manuel y Benita, de cuarenta y cinco años de edad, pintor, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.521.

2.678

GOMEZ GONZALEZ, Julián; de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, natural de Granátula (Ciudad Real), hijo de Vicente y de Eustasia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril actual y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.440.

2.679

N., Isabel; de unos veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de falta número 902.

2.680

LINEARES CASTRO, Gumersindo, de veintitrés años de edad, natural de La Coruña, hijo de Juan y Maria, estudiante, soltero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.605.

2.681

MATA, Juan, y Alix N., cuya demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerán el día 30 de Abril actual, y hora de las

diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 87.

2.682

MERCIER JORGE, Eugenio; de veintidós años de edad, soltero, natural de Agace (Francia), hijo de Lucien y Maria, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

2.683

MEDIALDEA, Mariano; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 170.

2.684

MORALES GOMEZ, Manuel; hijo de Ginés y Josefa, de treinta y siete años de edad, natural de Estepona (Málaga), casado, comisionista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.450.

2.685

MORET FREIRE, Félix, de veintidós años de edad, soltero, representante de materiales de construcción, natural de Madrid, hijo de Félix y Antonia cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 23.

2.686

MORENO GARCIA, Antonio (a) el Compare; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), hijo de José y Manuela, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.572.

2.687

PALACIOS HUERTAS, Carmen; de treinta y nueve años, soltera, natural de Oviedo, hija de Benjamín y de Josefa, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día

30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 252.

2.688

PARA AGUILAR, Juan; de veinte años de edad, soltero, fumista, natural de Madrid, hijo de Entiquito y Natividad, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.553.

2.689

PEREZ MARTINEZ, José; de cuarenta y seis años de edad, natural de Jerez (Cádiz), casado, albañil, hijo de Pantal León y Urbana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 242.

2.690

PRIETO GARCIA, Victoria Eugenia; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sama (Oviedo), hija de Aquilino y Teresa, y Enrique Díaz Rodríguez, de veintidós años de edad, hijo de Enrique y Aurelia, viudo, chófer natural de Oviedo, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.396.

2.691

PRIETO MAURA, Cándido; cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.247.

2.692

RICO, Fernando, Carlos del Oro y Juan N.; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.485.

2.693

RODRIGUEZ, Francisca; de veinticinco años de edad, natural de Salamanca, prostituta, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la ca-

lle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 985.

2.694

RUFINO HUERTAS, Isidro; de diez y nueve años de edad, natural de Sorria, hijo de Pedro y Paula, sin domicilio; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 9.

2.695

N. SANTOS; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar el juicio de faltas número 204.

2.696

SEGURA IBANEZ, Antonio; de setenta y un años de edad, casado, natural de Alcañiz (Teruel), hijo de Bernardino y Ramona, farmacéutico, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.474.

2.697

SEGURA MORA, Leandro; de cuarenta años de edad, impresor, natural de Madrid, hijo de Vivente y Engracia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.235.

2.698

UTESA SANZ, Josefa; hija de Manuel y Petra, de veintisiete años de edad, casada, natural de Gijón, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 7.

2.699

VALDIVIA MUSOZ, Juan; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de José y de Isabel, natural de Málaga, albañil, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 32.

2.700

VILLANUEVA URDANGARAY, Serafina; de veintinueve años de edad,

viuda, sus labores, natural de Oviedo, hija de José y Encarnación, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.386.

2.701

VILLAR ANDRES, Jesús; de treinta años de edad, hijo de Miguel y Cesárea, natural de la Vidueña (Zaragoza), comerciante, y Evaristo Jurado, cuyas demás circunstancias de este último se ignoran, así como el actual domicilio o paradero de ambos; comparecerán el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.214.

2.702

ALCALA ANTON, Gregorio; de veintidós años, natural y vecino de Madrid, de profesión mecánico, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en calle de Ferraz, número 11, tercero izquierda; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.188 de orden del año 1930.

2.703

ALONSO, María; de veinticuatro años, de estado soltera, natural de Getafe, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Dor Florentino, núm. 4; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Eloy Pérez Fernández.

2.704

AMAYA MORENO, José; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Barcelona, de profesión vendedor, hijo de Prudencio y María, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Este, número 2, bajo; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por estupro, instruido contra el mismo con el número 1.726 de orden del año 1930.

2.705

FERNANDEZ VALERA, Manuel; sin domicilio conocido; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo a celebrar juicio de faltas, por hurto instruido contra el mismo con el número 1.924 de orden del año 1930.

2.706

GARCIA SELBA, Amparo; de veinticuatro años, de estado viuda, natural de Albacete, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45, tercero; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Eloy Pérez Fernández con el número 870 de orden del año 1930.

2.707

GARRIDO MARTIN, Benito; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión impresor, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 10, segundo; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 50 de orden del año 1930.

2.708

GARRIDO MARTIN, Francisco; de veintea y un años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión impresor, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 10, segundo; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 50 de orden del año 1930.

2.709

GARBOTE VALLEJO, Francisco; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y Modesta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratín, número 31, bajo; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Gregorio Alcalá Antón con el número 1.186 de orden del año 1930.

2.710

GIL CACERES, Agustín; de diez y siete años, soltero, natural de Puerto de Béjar (Salamanca), de profesión barbero, hijo de Gregorio e Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 8, duplicado; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra José Santos Gutiérrez con el número 13 de orden del corriente año.

2.711

GOMEZ GARCIA, Laura; de veintidós años, de estado soltera, natural de

Madrid, de profesión sirvienta, hija de Francisco y María, domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de las Vistillas, número 13, segundo; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por falta, instruido contra Antonio Ramos González con el número 1.206 de orden del año 1930.

2.712

GUTIERREZ GONZALEZ, María; de veintitrés años, de estado soltera, natural de Valnueva (León), hija de Julián y Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Arriaza, número 3, piso primero, izquierda; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra José Amaya Moreno con el número 1.726 de orden del año 1930.

2.713

HONOR, Ana; de estado casada, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 10, segundo; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Benito Garrido y otro con el número 50 de orden del año 1930.

2.714

JARRILLO DE LA REGUERA, Dolores, de cincuenta y cinco años, de estado viuda, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 4, primero; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra D. José Martínez Gavilán con el número 1.584 de orden del año 1930.

2.715

LOPEZ MENCHERO MORENO, Angel; de diez y nueve años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ancha de San Bernardo, 76; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo y otro con el número 1.766 de orden del año 1930.

2.716

MARTIN BLANCO, Patrocinio; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Montemayor del Río (Salamanca), de profesión rucánico, hijo de Aniceto y Susana; comparecerá el día 5 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en

la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por falta, instruido contra Antonio Ramos González con el número 1.206 de orden del año 1930.

2.717

MARTIN, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 10, segundo; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Benito Garrido y otro con el número 50 de orden del año 1930.

2.718

MARTIN SAINERO, Manuela; de cuarenta y dos años, de estado casada, hija de Manuel y Rosalia, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de San Vicente, 34, tercero; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Arsenio Simón con el número 2.008 de orden del año 1930.

2.719

MARTINEZ ESPINOSA, Gertrudis; de sesenta años, de estado casada, natural de Palencia; hija de Gerardo y Gaspara, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Salud, núm. 13, tercero izquierda; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra la misma con el número 1.962 de orden del año 1930.

2.720

PEREZ FERNANDEZ, Eloy; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Villar de Plasencia (Cáceres), de profesión chófer, hijo de Mariano y Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 51, primero; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 870 de orden del año 1930.

2.721

PORTO HERNANDEZ, Andrés; acompañado de su padre o legal representante; de quince años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión dependiente, hijo de José y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 3, cuarto derecha; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Eduardo Rodríguez con el número 1.939 de orden del año 1930.

2.723

RIO CIERTO, José; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Coruña, hijo de Jesús y Victoria; comparecerá el día 5 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.732 de orden del año 1930.

2.723

SANCHEZ MARTINEZ, Joaquín; natural de Ierex de la Frontera, sin domicilio conocida; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otro con el número 1.924 de orden del año 1930.

2.724

TORRECILLA, Rosario; dueña del automóvil número 35.384-M, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 12, principal; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Eloy Pérez Fernández con el número 879 de orden del año 1930.

2.725

ABAD SANCHEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malasaña, núm. 24; comparecerá el día primero de Mayo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 8.329, instruido contra el mismo.

2.726

AMBAU VAZQUEZ, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Postas, núms. 32 y 34, pensión; comparecerá el día 8 de Mayo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el núm. 807 de 1931, instruido contra el mismo.

2.727

ARRIBAS PALOMAR, Jacinta; hija de Alejandro y de Andrea, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Porlier, núm. 11, ático derecha; comparecerá el día 12 de Mayo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número instruido contra María Teresa Paolo.

2.728

AZCARRAGA DE LA RUBIA, José; hijo de Saturnino y de Manuela, do-

miliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Sales, 32, 1.º izquierda; comparecerá el día 5 de Mayo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.953, instruido contra Luis Bellido.

2.729

BAU LESTEROS GASCON, Faustino; hijo de Ignacio y de María Jesús, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, 129, bajo, número 3; comparecerá el día 19 de Mayo a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 157, instruido contra el mismo.

2.730

BELLIDO FALCON, Luis; hijo de Luis y de Ursula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, 2, 1.º interior; comparecerá el día 5 de Mayo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.953, instruido contra el mismo.

2.731

CABANA RODRIGUEZ, Luisa; hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 26, tercero centro, comparecerá el día 8 de Mayo a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 4.009, instruido contra la misma y otras.

2.732

CALDERON MARQUEDO; Paulina; hija de Pablo y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Porlier, número 11, ático izquierda, comparecerá el día 12 de Mayo, a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.040, instruido contra María Teresa Pablo.

2.733

CARMONA GONZALEZ, Antonio; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 5, frutería, comparecerá el día 8 de Mayo a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 4.054, instruido contra el mismo.

2.734

CERDAN CERDAN, Jacinto; hijo de Francisco y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 10, segundo

izquierda, comparecerá el día 7 de Mayo a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, números 290, instruido contra el mismo.

2.735

ESTEVEZ LOPEZ, Pedro; hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 38, segundo izquierda, comparecerá el día 1.º de Mayo a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 92 instruido contra el mismo y otro.

2.736

EUGENIA, Augusta; hija de Adolfo y de Lucía, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 20, segundo derecha, comparecerá el día 5 de Mayo a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 266, instruido contra Manuel Ruiz.

2.737

FENERO SANTOS, Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Juan, número 4, comparecerá el día 8 de Mayo a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 306, instruido contra la misma.

2.738

FERNANDEZ MALAGON, Sebastiana; hija de Carpio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 28, 2.º C., comparecerá el día 12 de Mayo próximo a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 324, instruido contra Jorge Domínguez.

2.739

FERNANDEZ RIVAS, Encarnación; hija de José y de Ramona, domiciliada últimamente en Madrid, Corredora Baja, número 47, segundo izquierda, comparecerá el día 19 de Mayo a las diez ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 341, instruido contra la misma y otros.

2.740

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ruben; hijo de Pedro y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Ivento, número 2, segundo izquierda, comparecerá el día 12 de Mayo a las diez ante el Juzgado mu-

alcalde del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 309, instruido contra el mismo.

2.741

GARCIA BAJO, Ignacia; hija de Jesús y de Guadalupe, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, 6; comparecerá el día 19 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, con el número 351, instruido contra la misma y otra.

2.742 (bis)

GARCIA HERVAS, Nemesio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 13; comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 315, instruido contra el mismo.

2.742

GARCIA MARTIN, Valentín; hijo de Quirico y de Patrocinio, domiciliado últimamente en Madrid, Gorieta de Alfonso XIII, número 3, bajo; comparecerá el día 12 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 4.043, instruido contra el mismo.

2.743

IGLESIAS P-REME, Herminia; hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 26; comparecerá el día 8 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 4.009, instruido contra la misma.

2.744

LOPEZ GARCIA, Carmen; hija de Manuel y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pelayo, números 38 y 40, segundo; comparecerá el día 19 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 351, instruido contra la misma y otra.

2.745

MARTU HENESA, Cristóbal; hijo de Vicente y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Avenamiento, número 20; comparecerá el día 1.º de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.829, instruido contra el mismo.

2.746

MOHAMED-BEN-AL-LAL LUARTI; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 96, tercero centro; comparecerá el día 8 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 4.009, instruido contra el mismo.

2.746 (bis)

MORALES ALONSO, Crescente; vendedor de periódicos y sin domicilio; comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 4.289 de 1930, instruido contra Francisco Martínez.

2.747

MURO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18, piso primero; comparecerá el día 8 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 300, instruido contra el mismo.

2.748

PARRA SANCHEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 76, primero; comparecerá el día 19 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 358, instruido contra el mismo.

2.749

POMARES SARMIENTO, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, número 4, piso cuarto izquierda; comparecerá el día primero de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y lesiones, número 4.123, instruido contra el mismo y otros.

2.750

RAMIREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Alta, número 23; comparecerá el día 12 de Mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 756 del año 1931, instruido contra el mismo.

2.751

RODRIGUEZ SERESO, Manuela; hija de Juan y de Gregoria, de cuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 43, primero; comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado

municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.494, instruido contra Claudio Yébenes, debiendo comparecer acompañada de su representante legal.

2.752

RUIZ DEL POZO, Manuel; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 10; comparecerá el día 5 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 266, instruido contra el mismo.

2.753

SANCHEZ DE DIEGO, José; hijo de Daniel y de Leonor, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Lepanto, número 27; comparecerá el día 19 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 364, instruido contra el mismo.

2.754

SANCHEZ SILVA, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen; comparecerá el día 12 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 816, instruido contra el mismo.

2.755

SANZ SOLA, Maximino; hijo de Ignacio y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Bosch, 5, tercero, letra B; comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y escándalo, número 3.489, instruido contra el mismo y otros.

2.756

SARABIA, Bartolomé; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Aragón, 56, bajo; comparecerá el día 12 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 4.043, instruido contra el mismo y otros.

2.757

SFDILES, Salvador; dueño del automóvil M-23.959, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Menéndez Pelayo, número 27; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 4.011, instruido contra Manuel Vela.

2.758

VERA, Manuel; conductor del automóvil M-23.959, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Menéndez Pelayo, número 27; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 4.011, instruido contra el mismo.

2.759

VERGARA HIDALGO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, número 3, principal, pensión; comparecerá el día 7 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 623, instruido contra el mismo.

2.760

VICIOSO SANZ, Crispino; hijo de Rufino y de Ricarda, domiciliado últimamente en Madrid, Callejón del Alamillo, número 3, bajo; comparecerá el día primero de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3.647, instruido contra Antonio Falando.

2.761

YEVERMAN, Henri; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Zafra, número 13; comparecerá el día 8 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 303, instruido contra el mismo.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID—UNIVERSIDAD

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído, fecha 18 de los corrientes, dictado en causa procedente del Juzgado del distrito de la Universidad, por delitos de daños y resistencia contra Nieves Suárez García, ha acordado la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, que servirá de citación en forma a la referida procesada Nieves Suárez García, para que dentro de los tres primeros días, a partir de la publicación del edicto, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia a los fines acordados en el auto de 23 de Agosto último, por el que se la declara incluida en los beneficios de la condena condicional.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la procesada Nieves Suárez García, extiende la presente que, para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo en Madrid, a 30 de Mar-

zo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., (ilegible).

JO—3388

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Martín Leal (a) Niño de los Claveles, de veintinueve años, soltero, cantador de flamenco, natural de Málaga, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días a prestar declaración en sumario que se instruye por daños, número 360 de 1930.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Ignacio Infante.

JC—3420

ALICANTE-NORTE

D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de Instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de fechas, respectivamente, 30 de Enero y 17 de Marzo últimos, referentes al procesado Ubaldo Beneyto Aracil, por virtud del sumario número 176 de 1930 sobre robo, por haber sido habido.

Dado en Alicante, a 1.º de Abril 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, Salvador Bernabé.

JO—3474

D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de Instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de fechas respectivamente 11 y 17 de Marzo último referentes al procesado Ubaldo Beneyto Aracil por virtud del sumario 164 de 1930, sobre robo frustrado, el cual ha sido habido.

Dado en Alicante, a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, Salvador Bernabé.

JO—3475

D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de Instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de fechas respectivamente 4 y 24 de Febrero último referentes al procesado Ubaldo Beneyto Aracil, en virtud del sumario número 8 de 1931 sobre quebrantamiento de condena, por haber sido habido.

Dado en Alicante, a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, Salvador Bernabé.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordeiro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan por cuantos medios estimen convenientes a la busca y ocupación de los efectos que al final se determinan de la propiedad del vecino de Aldea del Rey Juan Francisco Real Pradas, que le fueron sustraídos viajando desde la estación de Miró a Puertollano el día 25 del actual, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 53 de 1931, por robo.

Efectos.

Una cartera de cuero, bastante usada, que contenía una licencia de caza expedida a nombre de Juan Francisco Real Pradas por el Gobernador civil de esta provincia, y un certificado, en sustitución de la cédula personal, expedido por el secretario del Ayuntamiento de Aldea del Rey, a nombre de dicho individuo, y una navaja cubritera.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Francisco Iguera y Cordeiro.—El Secretario (ilegible).

JO—3477

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 29 de 1931 sobre hurto de caballerías propiedad de Jerónimo Martínez Cisneros, se ha dejado sin efecto la detención del gitano Francisco Cortés Cabello, alto, algo sordo, de unos treinta y cinco años de edad y con bigote negro, que se interesó de todas las Autoridades por medio de edictos de fecha 9 de los corrientes, que se insertaron en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID. Al mismo tiempo se cita y llama por medio del presente al gitano José Barranco Román, que se dice ha vivido en Córdoba en el sitio conocido por "Puerta de Sevilla", próximo al Cementerio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dicho sumario.

Dado en Andújar a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandato, El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—3479

ANTEQUERA

Don Antonio Gálvez Romero, accidental Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

En atención a haberse presentado en este Juzgado el procesado Antonio Ruiz Fernández, hijo de Antonio Ruiz Lozano, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de vecino de Málaga con domicilio en calle Murillo, 5, de oficio

chófer, y cuya actual paradero se ignoraba, por cuyo motivo se le llamó por requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en las que se interesaba a todas las Autoridades la busca y prisión del indicado procesado, se ha acordado por proveído de esta fecha dejar sin efecto la prisión del mismo (sumario 129-1930).

Lo que se hace saber por medio del presente a los efectos legales.

Dado en Antequera a 30 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio Gámez.—El Secretario, Liberato Chulá.

JO—3480

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Santiago San Segundo, vecino que fué de Vicelozano, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, para prestar declaración en sumario que se sigue bajo el número 36 de orden del corriente año por el delito de infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 1.º de Abril de 1931. El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—3481

AVILES

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por el presente hago saber que en juicio de faltas apelado seguido en el contra Victor Díaz González, por lesiones a Concepción Fernández, ambos vecinos del concejo de Soto del Barco, se dictó por el Juzgado en 27 de Enero último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debe confirmarse y confirmarse la sentencia recurrida, por la que se condena al acusado Victor Díaz González a una pena de veinte días de arresto, a que indemnice a la perjudicada Concepción Fernández Arias con tres pesetas por cada uno de los diez y seis días que necesitó de asistencia facultativa y no pudo dedicarse a sus habituales ocupaciones y con imposición de las costas.

Transcurrido que sea el día siguiente al de la última notificación de esta sentencia sin que contra ella se intenta recurso de casación por infracción de ley, demuestrarse los autos originales con certificación literal de aquella para su ejecución al Juzgado municipal de donde proceden.

Definitivamente juzgando en segunda instancia y con imposición de las costas de la misma al apelante Victor Díaz, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín de esta provincia a fin de que sirva de notificación a la perjudicada Concepción Fernán-

dez Arias, ausente en ignorado paradero se expide el presente.

Dado en Avilés, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, José R. de la Flor.—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—3483

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 21 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por daños en una casa y en una máquina de coser, una cómoda y en unas prendas de vestir de la pertenencia de doña Elisa Walter Pajares, mayor de edad, dedicada a sus labores, casada con don Francisco Sedeño Jiménez, ausente en ignorado paradero, instruir a éste como legal representante de su indicada esposa de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, instruyendo de los indicados derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al referido D. Francisco Sedeño Jiménez, de orden de dicho señor Juez, expido la presente en Avilés, a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, José R. de la Flor.

JO—3482

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 3 y 28 de Julio de 1928 respectivamente, llamando al procesado José Puig Gavilá, en méritos de sumario núm. 27 de 1921 sobre atentado, seguido en este Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola Porras, por haberse reformado el auto de su prisión, por otro de 6 de Noviembre próximo pasado, en que se decretó su libertad.

Barcelona, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, José María Guardiola.

JO—3484

BARCELONA—NORTE

El señor Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta ciudad, en sumario 792 de 1930 sobre hurto, contra Antonio Erias Torre Izarra y otra, cuyo individuo había sido llamado por requisitorias que debidamente se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ha mandado que se publique el presente en dichos periódicos para que conste que por auto de este día se ha dejado sin efecto la rebeldía de dicho procesado.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Barcelona, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arturo Cervera.

JO—3485

BARCELONA—OESTE

Por el presente que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario número 465 de 1921 sobre hurto contra Florencio Ho-

refer Rosell y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del 10 y GACETA DE MADRID del 15 de Julio de 1924.

Barcelona, a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, P. D., José de Alenany.

JO—3486

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de ésta, Secretaría de don Germán González, en virtud de sumario núm. 689 de 1926 sobre hurto contra Victoriano Osuna Cueto, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia en 6 de Febrero de 1928 y GACETA DE MADRID en 4 del propio mes y año.

Barcelona, 31 de Marzo de 1931.—El Juez, ilegible.—El Secretario, Germán González.

JO—3489

Por el presente que se expide en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario número 335 de 1930 sobre hurto contra Eulogio Saldaña Prats y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Oeste, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 26 de Febrero último, llamando a dicho procesado.

Barcelona, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. D. José de Alenany.—(ilegible).

JO—3496

BAEZA

Don Juan Burgos Gálvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se dirán, sustraídas a Diego Cabello Muntero, del corral de su casa en esta ciudad, la madrugada del 28 del actual, poniéndolas, de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Aves sustraídas

Dos gallinas ceizosas; tres rubias; dos rubias muy claras; un gallo negro con la capa rubia.—En total, ocho.

Dado en Baeza, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario Licenciado, Evaristo Cofrades Matro.

JO—3492 y 3493

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral sustraídas a María López Gutiérrez, del corral de su casa en esta ciudad, la madrugada del 29 del actual, poniéndolas, de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Aves sustraídas.

Una gallina cenicienta; otra negra; otra lacigada y dos con plumas de varias colores.—En total, cinco.

Dado en Baeza, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Julio Bargas.—El Secretario-Licenciado, Evaristo Cejados Mateo.

JO—3.494

BECKERREA

Don José E. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de la causa número 3 del corriente año, por usurpación, a Alfredo Poy Prado, vecino de Arroja Iruy en ignorado paradero.

Dado en Becerrea, a 1.º de Abril de 1931.—El Juez, José E. Valdés.—El Secretario, Juan Solé.

JO—3.495

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al testigo Eufemia Cedron Alvarez, vecina de Dumis, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en el concepto expresado en la causa número 10 del corriente año, por usurpación; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerrea, a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Juan Solé.—El Juez, José E. Valdés.

JO—3.496

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, se cita a Julián Lamadrid, residente en Pasantes de Triacastela, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Becerrea, a declarar como testigo en la causa número 5 del corriente año, por estafa y amenazas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerrea, a 25 de Marzo de 1931.—El Juez, José F. Valdés.—El Secretario, Juan Solé.

JO—3.497

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue sumario por robo de alhajas que se rescató al Real, de la propiedad de D. Hermenegildo González Gómez, vecino de esta ciudad, Plaza de Goya, núm. 3, segunda, y en su virtud ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas alhajas, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentran

si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las alhajas

Un anillo oro con una esmeralda. Un par pendientes con diamantes. Otro par pendientes más pequeños con chispas brillantes.

Dado en Calatayud, a 20 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Manuel Cruz Bellido.—D. S. M., El Secretario, Justo López.

JO—3402

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Heredia Cortés, hijo de Juan y de Josefa, de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Granada, vecino con fe de la calle Camino Sacro Monte, de ocupación herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Campillos, a 28 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario, Antonio Castera Martínez.

JO—3404

Por virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 17 de este año, sobre muerte, al parecer casual, de José Baeza Florido, por el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se instruye de los derechos que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal al hijo del interfecto José Baeza García, cuyo actual paradero se ignora, citándole a la vez para que en el término de cinco días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Campillos, a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio García.

JO—3403

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y

rescate de ocho a diez pesetas en alfilerilla y medio kilo de galletas Marías que han sido sustraídas a Julián López Cano de la villa de Navas de San Juan en la noche del 26 al 27 del actual, procediéndose a la detención del autor o autores del hecho, y los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, a 30 de Marzo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cázara.

JO—3500

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de estafa, José Castro Naranjo, de profesión mecánico, y vecino de Constantina, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, cuyo actual paradero se desconoce, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 25 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Licenciado Eduardo Rodríguez.

JO—3501

DAROCA

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 50 de 1930, que se instruye en este Juzgado, sobre tenencia ilegal de armas, contra Angel Serafin Palazón Barranco, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de María viuda, natural de Tubed (Zaragoza), vecino que fué de Villafraiche, y con domicilio en Madrid, primeramente en la calle Bastero, número 4, entresuelo, y posteriormente en Carrera de San Francisco, número 13; he dispuesto, por auto de esta fecha, decretar la prisión del mismo, acordando comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a fin de constituirse en prisión, pues de no verificarlo se le declarará rebelde; al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Daroca, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio de Santiago.
JO—3505

ECLJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de un caballo, castaño, de once años, lucero, hierro particular número 9 tabia derecha del cuello, otro también particular y el del Fénix Agrícola letra S. número 2; de un mulo de cuatro años, pardo, hierro igual al anterior y el número 8 en el cuello del mismo lado; y de otro mulo de tres años, entrepelado, con los mismos hierros y número 7 en el cuello, sustraídos en la noche del 30 al 31 de marzo último, de terrenos de la dehesa "Hsbauillas", en este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 25 de 1931 sobre hurto.

Dado en Ecija, a 1.º de Abril de 1931. El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—3.506

ESTELLA

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que expido conforme al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a José Moreno de Silva, de veintitrés años, de edad, súbdito portugués, estatura regular, pelo castaño, fuerte, algo chalo, le falta un diente, viste traje gris, viaja con una maleta marrón y paraguas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario que se le sigue por hurto con el número 27 de 1931, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella, a 28 de Marzo de 1931.—El Juez, Ignacio Perillán.—El Secretario, Luis Bermuol.

JO—3.428

GRANADA—SALVADOR

Por el presente se notifica a los perjudicados María Rodríguez López y a Luis Sagada Ramos, por ignorarse su actual paradero, en causa núm. 215 de 1929 seguida en este Juzgado, que el

procesado Fernando Sánchez Sánchez, fué condenado por sentencia fecha 10 de Octubre de 1930, a la pena de un año de reclusión, por el delito de robo y a la de cuatro meses por cada uno de los cuatro delitos de hurto y a cinco pesetas a cada uno de dichos perjudicados como indemnización.

Granada, 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel Cañones.

JO—3.406

HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 13 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de una yegua raza española, de seis años, pelo castaño oscuro, próxima a la marca, con lunares blancos en la frente y en las extremidades, crin y cola más oscuros y recortados, asegurada en la Mundial Agraria; y de una potra, de tres años, alzada menos de la marca, de igual pelo y raza, calzada de los pies hasta la corva y con rayas blancas en la frente hasta el hocico, asegurada en la Sociedad Unión Ganadera; una y otra de la pertenencia de Mariano Serrano Montes, vecino de Tamurejo, de cuyo término fueron hurtadas la noche del 23 al 24 del actual, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si se encontraren.

Dado en Herrera del Duque, a 30 de Marzo de 1931.—El Juez, Ventura Arias. El Secretario, Eligio de León.

JO—3.432

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa que en este Juzgado se sigue con el número 97 de 1929, por usurpación de terreno, contra Feliciano Ventas Hoyos y Claro León Mansilla, he acordado sacar a pública licitación, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, en este Juzgado y en el municipal de Fuenlabrada de los Montes, a las doce horas y media del 30 de Abril próximo, las fincas embargadas a dichos penados, que a continuación se expresan.

De la pertenencia del penado Feliciano Ventas Hoyos:

Una casa en la villa de Fuenlabrada y su calle de Hernán Cortés, señalada con el número 54; que linda, por la derecha, entrando, con otra de Luciano Granados; por la izquierda, de herederos de Francisco Muñoz, y por la espalda, cerca de Bibiano Gómez. Tasada en 5.000 pesetas.

De la pertenencia de Claro León Mansilla:

Otra casa en el mismo pueblo de Fuenlabrada y su calle de Jardines, señalada con el número 16; que linda, por la derecha, entrando, con otra de Lázaro Alcobendas; izquierda, de Nicomedes Yegros, y espalda, de Pablo Cam-

pos y Zoilo Mansilla. Tasada en 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran los requisitos de Ley; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del valor de la finca que se desea rematar, y que se carece de títulos de propiedad, los cuales deberán suplirse por los medios que la Ley establece, a costa del rematante.

Dado en Herrera del Duque, a 28 de Marzo de 1931.—El Juez, Ventura Arias. Ante mí, el Secretario, Eligio de León.

JO—3.433

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de ocho gallinas y un gallo de la propiedad del vecino de Alcabillas Pedro del Corral Ocaña, que le fueron sustraídas la noche del 17 al 18 de Marzo actual del corral de su casa vivienda, procediendo igualmente a la detención del autor o autores de dicha sustracción y a la de sus tenedores ilegítimos si no acreditasen su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 18 del corriente año.

Dado en Infantes, a 28 de Marzo de 1931.—El Juez, Manuel Mesa Holgado. El Secretario, Manuel Martínez.

JO—3.434

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber; Que el día 24 de los corrientes, y de la Dehesa "El Lomo", de este término, le fué sustraída al vecino de esta ciudad Manuel Mesa Sánchez una potra de tres años, pelo castaño claro, alzada mediana, y sin señas particulares, con el hierro de la Compañía "La Unión Ganadera", donde la tenía asegurada, la cual se encontraba pastando manecada en expresada dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 19 del corriente año, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate del samoviente sustraído y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros, a 28 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—3.435

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 65 de 1931, por hurto de dos maromas de la pertenencia de Antonio Paz Varo, hecho ocurrido la pasada noche de un chozo

que existe en la casilla enclavada en el kilómetro 3, entre Vadollano y Linares, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Dos maromas de cañamo, de 50 metros de longitud cada una.

Dado en Linares, a primero de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario, (ilegible).

JO—3510

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Serradilla Bote, (a) Chino, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Logrosán, cuyo actual paradero se ignora, si bien pudiera encontrarse por el Tiemblo (Ávila), y procesado en la causa número 8 de 1931, sobre hurto de leña, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Ávila, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán, a 26 de Marzo de 1931.—El Juez, Juan V. Barquero.—El Secretario, J. Jimeno.

JO—3436

Don Juan V. Baquero y Baquero, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa que se instruye con el número 7 de 1931, por hurto de leña, Manuel Serradilla Bote, (a) Chino, y Juan Rodríguez Herrero, (a) Parrino, solteros jornaleros, naturales y vecinos de Logrosán, que pudieran encontrarse por el Tiemblo (Ávila), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Ávila, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 26 de Marzo de 1931.—El Juez, Juan V. Baquero.—El Secretario, J. Jimeno.

JO—3437

MADRID

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte.

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia a instancia de Manuel Pillado Fernández contra D. David Macías, he mandado sacar a pública subasta por término de veinte días la finca siguiente, embargada a dicho ejecutado.

Casa en construcción sita en esta Corte, calle de Francos Rodríguez, 22, con vuelta a la de Covadonga, que constará de siete plantas o pisos y sótanos con todas las crujeas de fachada; tiene ascensor. Se halla orientada a la izquierda de la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo y a la derecha de la de Covadonga, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, teniendo por linderos, figura y superficie los siguientes: al Sur, por donde tiene una de sus entradas en línea de fachada que mide veintiséis metros, por la carretera de la Dehesa de la Villa; al Oeste o izquierda, por donde tiene su segunda entrada, en una extensión de fachada de veintiséis metros, setenta y cinco centímetros, con la calle de Covadonga; al Este, formando testero con dicha calle y en longitud de veintiséis metros, con casa de don Antonio Fernández, y al Norte, en otra extensión de diez y nueve metros, con testero de don José Fernández Muria; afecta la figura de un polígono irregular y comprende una superficie de quinientos veintiséis metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos setenta y nueve pies también cuadrados.

La finca descrita ha sido tasada en 450.000 pesetas y se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, Bárbara de Braganza, 1, el día 12 de Mayo próximo a las once de su mañana, y se advierte: Que no habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad, se han suplido los mismos con la correspondiente certificación del registro que queda de manifiesto en Secretaría, así como la de cargas, para que puedan examinarla los licitadores que deberán conformarse con ella sin derecho a exigir ninguna otra titulación; que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 9 de Marzo de

1931.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, Antonio Bailén Lozano.

JC—143

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por homicidio por imprudencia con el número 191 de 1928, ante la fe del Ldo. D. Rafael López de Pando, se cita a don Ernesto Valero, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo número 4 y que fué dueño del automóvil de esta Corte número 11.979, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: El Juez, Rodrigo.

JO—3.441

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la exacción de costas impuestas a don José López Bas, dimanante de carta orden de la Sala de 12 de Marzo último, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a don José López Bas, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en la cuenta jurada por el letrado don Jesús Ibrán, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: El Juez, Rodrigo.

JO—3.441

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Francisco Fernández Olmedo contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior en el juicio de faltas que le fué seguido por daños y lesiones; ha acordado en providencia de esta fecha, citar a dicho apelante para que comparezca en el referido Juzgado y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, el día 15 a las once horas, al objeto de asistir a la vista pública que previene el artículo 977 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de celebrarse si no compareciera.

Y para que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, se expide en esta Corte, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—3.443

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 12 de Julio de 1930, mandando a Francisco Garrido Puerto, procesado en el sumario instruido con el número 632 de 1929, por robo, publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de 18 y 31 de Julio de 1929, respectivamente.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—3.445

MADRIDEJOS

Don Jaime Riu Tapiador y Guadalupe, Juez de Instrucción del partido de Madridejos.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 63 de 1930, por lesiones a Elias Carrizoso Cendrero, cuyo domicilio se ignora, se ofrecen a éste las acciones del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madridejos, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Jaime Riu Tapiador. El Secretario, Valeriano Martín.

JO—3.438

MALAGA—MERCED

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad y en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 5 de 1931, sobre esta, ha acordado dejar sin efecto la busca y captura del procesado Ernesto Medina Andrades, que fue interesada a las autoridades en 18 del actual.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Málaga, a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario Licenciado, Alfredo Caamaño.

JO—3.407

HELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado por el delito de malversación contra Manuel Coca Galera, se cita al Gerente o socios de la Cooperativa "La Fraternidad", todos los cuales están domiciliados en Barcelona, calle de Aragón, núm. 213, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a manifestar si han recibido del sentenciado Manuel Coca las cantidades que en concepto de indemnización debe abonarles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Helilla, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—3.523

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 31 de 1931, por hurto de caballerías propiedad de Fernando Solís Palomino y Frigilano Gómez Hernández, hecho ocurrido el 22 del pasado Marzo en una cuadra de la dehesa Coto de Vera, término municipal de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Un mulo de treinta meses, alzada 1,40 metros, pelo castaño oscuro, con hierro letra P, número 7 en nalga derecha.

Otro mulo de cinco años, alzada 1,32 metros, pelo castaño claro, con hierros P R maza derecha y P, número 7, con pelos blancos en los costillares.

Mulo capón, de tres años, alzada 1,54 metros, pelo castaño claro, señas particulares: bozo rojo, con hierro letra B, número 4 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de seis años, alzada 1,48 metros, pelo negro, con hierros P-1 maza izquierda, el de la Mundial Agraria nalga derecha, y letra B, número 4 en la nalga izquierda.

Dado en Mérida, a primero de Abril de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—3518

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 32 de 1931, por hurto de una caballería de la propiedad de Nolasco Acevedo Segrano, vecino de Montijo, hecho ocurrido en un coto de la dehesa Las Tiendas, parte de Arriba, término municipal de Mérida, el 25 del pasado Marzo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Una burra de tres años, alzada 1,21 metros, rucia clara, raza española, con hierro letra B, número 4 en la nalga izquierda, asegurada en la Compañía El Fenix Agrícola, con pelos blancos intercalados en todo el cuerpo.

Dado en Mérida, a primero de Abril de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—3519

MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado por la Excma. Audiencia de Burgos, se hace haber al penado en la causa número 60 de 1911, sobre esta, Baldomero Quijera Sáez, que habitó en San Sebastián, Príncipe, 44, e ig-

norándose su actual domicilio, que por auto dictado en repetida causa con fecha 17 de Enero de 1931, se tuvo por desistido de la acción al Ministerio fiscal en cuanto a él, en atención a que el hecho, de conformidad con el vigente Código Penal, no es constitutivo de delito y sí sólo de una falta, y ésta se halla comprendida en el indulto de 8 de Septiembre de 1928.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo en Miranda de Ebro, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, Licenciado José Frazusta.

JO—3451

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, substraídos el día 23 de los corrientes de la finca "La Vega", término de esta población, al vecino de esta ciudad don Rafael Alba Relano, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 44 de 1931.

Señas de los cerdos

Una marrana blanca con la oreja derecha rajada, con tres arrobas de peso. Dos cerdos como de arroba, rubios, con las orejas rajadas y otro cerdo rubio pintado en negro, con las mismas señas en las orejas, de dos arrobas.

Dado en Montoro, a 27 de Marzo de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, López.

JO—3.452

MOTILLA DEL PALANCAR

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse en el plazo de quince días los procesados Juan García Plaza, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Juana, soltero, natural de Valencia, sin vecindad y de oficio alambrero, con instrucción y Enrique Blanco Expósito, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y Vicenta, soltero, natural de León, sin vecindad, de oficio ceadero y con instrucción, en el sumario contra ellos seguido en este Juzgado, con los números 13 y 76 de 1930, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción de los mismos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, los cuales se fugaron del depósito municipal de Arcas, por cuyo concepto instruye sumario el Juzgado de Instrucción de la capital de Cuenca, dimanante del sumario antes expresado.

Motilla del Palancar, a 4 de Marzo de 1931.—El Juez de Instrucción suplente, por licencia del propietario, Román Forner.—El Secretario, Facundo Goy.

JO—3.453

MULA

Don Leoncio Saavedra y Parga, Juez municipal suplente en funciones de

Instrucción del partido por traslado del propietario y licencia del Juez municipal.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 24 de 1931 por muerte, al ser arrollado por el tren de mercancías número 1285 en la Estación férrea de Arceña, el día 22 de los corrientes, un muchacho de unos quince o diez y seis años, apodado en Memo, natural de Huelva, estatura corriente y enjuto de carnes, vistiendo chaqueta y pantalón color mecánico, envejecidos por el uso, boina azafrañada y alpargatas con suela de goma, en el cual he acordado por proveído de esta fecha, ofrecer el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de dicho interfecto, a los cuales se cita para que comparezcan ante este Juzgado, en término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de identificar dicho joven y recibirle declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mula, a 30 de Marzo de 1931.—El Juez, Leucio Saavedra.—El Secretario, José Gironés.

JO—3.454

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Belenguer Llin, de veinte años, soltero, chófer, hijo de Antonio y Vicenta, natural de Onteniente y vecino de Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 24, casa de huéspedes, y a don Carlos Freixa Ubach, de veintiseis años, casado, comerciante y vecino también de Barcelona, Diagonal, 452, principal, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en el plazo de San Francisco, al objeto de ser oídos como denunciados en la causa que se tramita con el núm. 206 del año 1930, sobre lesiones a Antonio Micol Zamora, al ser atropellado con el auto matricula de Murcia núm. 6.736, en la carretera del Palmat, la noche del 4 de Septiembre último; bajo apercibimiento si no comparecen, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, a 30 de Marzo de 1931.—El Juez, Mariano Sánchez Olmo.—El Secretario, P. H. Lda. Fulgencio Navarro.

JO—3.408

MUBIAS DE PAREDES

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el rollo dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1921, por el delito de disparo de arma de fuego, en que fueron procesados Juvenio Álvarez Bermúdez y en el del número 10 del mismo año, por el mismo delito, fue procesado Valentia Fer-

nández Álvarez, la Audiencia provincial de León, por auto de fecha 23 del actual, acordó tener por prescrita la acción para continuar la persecución del delito, declarando en su consecuencia extinguida la responsabilidad penal que pudiera deducirse, dejando sin efectos las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Murias de Paredes, 1 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.—El Secretario, (ilegible).

JO—3.521

NADOR

Don Felipe Aragónés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su Jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Zamora, alto, delgado, moreno, nariz larga, viste traje marrón y sombrero castaño, vecino que fué de Villa Sanjerjo, y cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 55 del año 1931, que contra el mismo instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, si no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta localidad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Nador, a 31 de Marzo de 1931.—El Juez Felipe Aragónés.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—3522

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña hurtado la noche del 23 al 24 del actual de la finca Bejarano, término de Hornachuelos, propias del vecino de esta villa don Gamersindo Dago Heas, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 39 de 1931.

Seña de lo hurtado.

Un mulo capón, de ocho años, 1,45 de alzada, castaño oscuro, raza española, con la marca Y en aca izquierda, entrepelado, bociclaro, braçado y blanco en los costillares y el hierro del Fénix Agrícola, V-4, en el nudo izquierdo y en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de doce años, 1,50 de alzada, castaño azarro, raza española, con la marca S-2 en nalga iz-

quierda, pelos blancos testera, cicolliza pared ventral derecha, cañalfo y braçado, y el hierro del Fénix Agrícola, V-4, en nalga derecha.

La anterior reseña la tenían dichas caballerías en 24 de Junio de 1929.

Dado en Posadas a 27 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Luis Medina.—El Juez, Rafael del Río.

JO—3415

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña hurtado al vecino de Posada del Río don Joaquín García y García, la noche del 13 al 15 del actual del cortijo "La Morena" término de Hornachuelos, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 41 de 1931.

Reseña de lo hurtado

Veinticinco o treinta gallinas de diferentes plumas y cinco gallos negros.

Dado en Posadas a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Luis Medina.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—3455

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los dos semovientes que luego se reseñan, sustraídos en la noche del 16 al 17 de Marzo pasado, propiedad del vecino de Peñalsordo Santiago Pizarro Cebrero del sitio denominado San Miguel Dehesa de Piedra Santa, término Municipal de Capilla; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítimas adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 10 del corriente año.

Reseña de las caballerías

Una burra de ocho años de edad, pelo negro, raza española, defectos visibles, ninguno, señas particulares braçado y bocioscura, hierro o marca Unión Ganadera, sitio de la marca de la Sociedad Región femoral izquierda B-7 alzada 1,25 metros.

Idem de cuatro años de edad, alzada 1,24 metros, pelo pardo oscuro, raza española, defectos particulares braçado y bocioscura, hierro o marca Unión Ganadera, sitio de la marca de la Sociedad región femoral izquierda B-7.

Dado en Puebla de Alcocer a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, José Alcántara.

JO—3525

RÓNDIA

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Miguel López Rodríguez y otro, que le fueron te término, poniéndolos caso de ser hurtados en la madrugada del 28 de los terrenos del cortijo Quejigal de eshabidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas

Mulo capón, doce años, 1,48 metros de alzada, castaño apardado, S. n. S. P. nalga derecha y hierro Fénix C, número 8 en el mismo lado, listas cruzadas agujas, pelos blancos en costillares y extremidades.

Mulo de seis años, 1,42 de alzada, bocirrubio cabos negros, hierro Fénix C, número 8, nalga derecha.

Dado en Ronda a 30 de Marzo de 1931. El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—3456

SACEDÓN

Don Carlos Martín Martínez, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 28 del año 1930, se instruye sumario sobre daños a consecuencia de accidente ocurrido entre dos camionetas, en el que por providencia de fecha 29 del actual, he acordado citar por el presente y para el día 1.º de Junio próximo, a las once horas, al chófer o mecánico, Teófilo Alvaro, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, cuyo domicilio se ignora, habiéndole tenido hasta el 10 de Diciembre último próximamente, en la calle de Lérica, número 14, piso principal, de Madrid, y al servicio de don Emilio Correcher, que habita en ésta, Garrebano, núm. 1, de dicha ciudad, para que comparezca ante este Juzgado y sitios de autos, en el día y hora señalados, con el fin de proceder a la reconstitución del hecho ocurrido entre las dos camionetas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sacedón, a 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S. M., Dionisio Viosca.—El Juez, Carlos Martín.

JO—3526

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente y en virtud de lo acordado por S. S.ª, en proveído recaído en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 44, rollo 246 de 1925, seguido por el delito de asesinato, contra Ramón Gabarri Escudero, se cita a Antonio López Hernández, Lorenzo Pérez Sánchez y Diego Torres Carrión, de ignorado paradero, para que el día 6 de Mayo próximo y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Gerona, para asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de la expresada causa.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—3527

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue, instado por doña Eulalia Irigaray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores y domiciliada en Madrid, como heredera de don Francisco Marco Buella, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar referido cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este tercero y último edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieron alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por D. Francisco Marco Buella, han sido los de Torrecilla de Cameros, Amurrio, Atienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aoiz, Almodóvar del Campo, y este de San Lorenzo del Escorial, ejerciendo el cual falleció.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de Abril de 1931.—El Juez de primera instancia, José Martínez Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JC—144

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte de un individuo como de veinticinco a treinta años de edad, de estatura mediana y constitución robusta, que fué arrollado por el tren el día 9 del actual, en término de La Rinconada, y cuyo individuo vestía pelliza oscura, traje oscuro compuesto de americana, chaleco y pantalón, bastante usados, zapatos de trabajo bastos de piel ordinaria, calcetines color canela, gorra marrón, ropa interior blanca; se ha mandado citar en forma a los parientes más cercanos de dicho interfecto, al que le fueron ocupados una libreta, un monedero de piel vacío, un libro de cuentas, una correilla, un lápiz, un encendedor, una boquilla de cigarrillos, un reloj, al parecer de níquel, roto, una cadena de hierro rota con una llave pequeña, un retrato de militar y un trozo de alambre; a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos que de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley, y cuyo sumario se les ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido

el presente en Sevilla, a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—3414

TORO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, se deja sin efecto la requisitoria inserta en dicho periódico oficial, correspondiente al día 26 del actual, bajo el número 2.399, relativa al procesado Santos de la Torre Rubio, en méritos del sumario que contra el mismo y otro instruyo sobre alzamiento de bienes, con el número primero del año actual, toda vez que dicho procesado se encuentra ya en prisión preventiva, en la cárcel de este partido.

Dado en Toro, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Salustiano López.—El Juez, Francisco Camprubi.

JO—3529

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 186 del año 1930, sobre estafa, se ha acordado se cite a Antonio Pérez Santiago, viajante que ha sido del Laboratorio de Publicidad "Eya", y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—3460

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Puñido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los procesados Alberto Duarte, Sebastián y José Duarte Rato, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria, hacerles saber las prescripciones de la ley y requerirles para que presten la fianza oportuna, bajo apercibimiento de apremio en el auto de procesamiento, y se les apercibe que de no comparecer en el plazo marcado, serán declarados rebeldes.

Igualmente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referidos procesados, cuya prisión sin fianza tengo acordada en el sumario número 2 del corriente año, seguido por infracción de la Ley de Pesca, y poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en la prisión de este partido. Se hace constar ser de nacionalidad portuguesa referidos individuos

y haber residido últimamente en Gargantilla, en este partido.

Dado en Torrelaguna, a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Antonio Noguero. —El Juez, Fidel de Oro Pulido. JO—3460

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Prudencio Verga Costa, de cincuenta y cinco años de edad, casado, electricista, natural de esta villa y vecino de Aceuchal (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que se le instruye por hurto de caballerías, con el número 57 de 1930, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y sufrir el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuese encontrado, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Valencia de Alcántara, a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, P. H., Juan de Dios Nogués.—El Juez, Luciano de Sande. JO—3532

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Manuel Alvarez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, habiendo residido últimamente en Tampa (Florida, Estados Unidos), para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 70 del año 1930, por falsificación de documento, con el apercibimiento que, de no comparecer, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan de Dios Nogués.—El Juez, Luciano de Sande. JO—3416

VILLADIEGO

Don Baldomero de Abia y Arthand, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 8 del corriente año, por delito de hurto, ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, el cual fue sustraído en la noche del 24 del actual al vecino de Barrio San Quirce, Ciriaeo Cruz Muñoz, poniéndole, caso de ser

habido, a disposición de este Juzgado, en unión de sus poseedores, si no acreditasen su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un caballo de pelo castaño, alzada más de la marca, tocado en los corvejones, rozaduras cicatrizadas y sin pelo sobre el lomo y en la parte de los riñones y herrado de las manos.

Dado en Villadiego, a 28 de Marzo de 1931.—P. S. M. Miguel Ferrer.—El Juez, Baldomero de Abia. JO—3464

VINAROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 6 del corriente año, sobre hurto, se cita por medio de la presente, a José Paños Cea, denunciante en dicho sumario, que residió últimamente en Castellón y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar de no comparecer.

Vinaros, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Porcel. JO—3465

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.598 del año 1930, por hurto, contra Ramón Ríos Cué, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julio Medina Hechevarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ramón Ríos Cué de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Ríos Cué, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ramón Ríos Cué, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ramón Ríos Cué, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.542 del año 1930, por hurto, contra Enrique Pleito Orgaz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Pleito Orgaz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Pleito Orgaz, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele devolución a Alberto Iglesias del lápiz de su propiedad, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Enrique Pleito Orgaz, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Enrique Pleito Orgaz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.555 del año 1930, por escándalo, contra Clemente García y Manuel Suárez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Clemente García Peñas, Manuel Suárez García y Félix Ortiz Cano, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Clemente García Peñas, Manuel Suárez García y a Félix Ortiz Cano, a las penas de cincuenta pesetas de multa a cada uno de los dos primeros, y diez pesetas de multa al último y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Clemente García Peñas y Manuel Suárez García, notifiquesele esta

parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de denunciado Clemente García Peña y Manuel Suárez García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1462 del año 1930, por estafa contra Manuel Cota Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Cota Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Cota Fernández, a la pena de diez días de arresto menor, dos pesetas de multa y al pago de las costas; devuélvase el metro a su propietaria, Amelia Maeso Mesa y librese exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para la notificación de esta sentencia, al condenado, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Cota Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Cota Fernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1228 del año 1930, por estafa, contra Avelina San Juan Esteban, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas

seguidas entre partes de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Avelina San Juan Esteban, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Avelina San Juan Esteban a la pena de diez días de arresto menor, quince pesetas de multa, calorice pesetas ochenta céntimos de indemnización a José de Blas Castro y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez Municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Avelina San Juan Esteban, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 79 del año 1931, por escándalo contra Manuel Sedano Moreno; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sedano Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Sedano Moreno a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Sedano Moreno; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez Municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Sedano Moreno, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1245 del año 1931, por desobediencia, contra Francisco Rodríguez Magallanes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Octubre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julio Medina Hechevarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Rodríguez Magallanes de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Magallanes, a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Rodríguez Magallanes y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.166 del año 1930, por hurto, contra José María Alonso Ramos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Enero de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José María Alonso Ramos y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a José María Alonso Ramos, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José María Alonso Ramos y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—3548

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 319 de año 1931, por estafa, y contra Pedro Fernández, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Celestino Valle-

dor Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Fernández, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fernández a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de 90 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal; a que indemnice a Francisco Hervón en la cantidad de 87 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 13 de 1931, por alcoholismo, escándalo y lesiones, y contra José Boa Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Celestino Valledor Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Boa, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Boa Sánchez a la multa de 25 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio y el sobreseimiento libre con respecto a las lesiones sufridas por el denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Boa Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.092 del año 1930, por escándalo, y contra Elisa Fabre Serín y Ermelindo Artídez Navarro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elisa Fabre y Ermelindo Artídez, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Elisa Fabre Serín y Ermelindo Artídez Navarro a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma ordenada en el vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Elisa Fabre y Ermelindo Artídez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.081 del año 1930, por maltrato, y contra Chang-Techo-Sou y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Sánchez y Chang-Techo-Sou, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Sánchez de Rojas y Chang-Techo-Sou a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma ordenada en el vigente Código Penal, y al pago, por mitad, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Chang-Techo-Sou, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.085 del año 1930, por amenazas, y contra Manuel Abrantes N., aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Marzo de 1931, el

Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Abrantes N., y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Abrantes a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.—Enrique Cid

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Abrantes N., cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 357 del año 1931, por escándalo, y contra Sabas Gómez Cruzado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Celestino Valledor Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sabas Gómez, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sabas Gómez Cruzado a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Sabas Gómez Cruzado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 4.050 del año 1930 por desobediencia y contra Ruperto Cadjiano Valderrama, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, don Celestino Valledor Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ruperto Cadiñano, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ruperto Cadiñano Valderrama, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Vallador.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ruperto Cadiñano Valderrama, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El señor Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 4.073 del año 1930 por amenazas y maltrato, y contra Mohamed-Ben-Al-Leal-Luarti y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Centro, don Celestino Vallador Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mohamed-Ben-Al-Leal-Luarti y Mohamed-Lajador-Ben-Mohamed.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mohamed-Ben-Al-Leal-Luarti y Mohamed-Lajador-Ben-Mohamed, a la pena de diez días de arresto menor cada uno, que cumplirán en la cárcel, y al pago por mitades de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Vallador.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Mohamed-Ben-Al-Leal-Luarti y Mohamed-Lajador-Ben-Mohamed, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a primero de Abril de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El señor Juez, Enrique Cid.

AHÍN

Don Vicente Mondragón Lengua, Juez municipal del pueblo de Ahín (Castellón).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se proveerá conforme a lo dispuesto en el Real de-

creto de 29 de Noviembre de 1920, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe. Que dicha vacante se anuncia por el turno de traspaso. Que en este Juzgado municipal hay 521 habitantes. Que sólo percibirá los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

Primero.—Certificado de nacimiento.

Segundo.—Certificado de buena conducta moral.

Tercero.—Títulos que acrediten su aptitud al cargo.

Ahín, 1.º de Abril de 1931.—El Secretario P. S. M., (ilegible).—El Juez municipal, Vicente Mondragón.

JO—3538

ALGODONALES

Don Santiago Sotomayor Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario, de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1929 y 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones concordantes, a cuyo fin los aspirantes a dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Olvera, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 8.079 habitantes.

Y para conocimiento de los aspirantes, se publica el presente en Algodonales, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario P. S. M., suplente, Fernando Corral.—El Juez municipal, Santiago Sotomayor.

JO—3466

CAUDETE

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado municipal, en virtud de auto dictado por la Superioridad, sobre daños, contra Andrés Martínez Montegudo, por providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, don Joaquín Martínez Gil, ha acordado convocar a las partes a juicio de faltas, para el día 9 del próximo mes de Mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Antigua Casa Consistorial; y para que sirva de citación en forma a Andrés Martínez Montegudo, que según noticias reside en Valencia, en la carretera de Sagunto, pero cuyo paradero se ignora, expido la presente para su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Valencia y GACETA DE MADRID.

Caudete, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Golf.

JO—3540

CORCUBION

Don Juan García Quintela, Juez Municipal del término de Corcubión.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso libre conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y disposiciones complementarias, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud: certificación de buena conducta moral y certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento.

Corcubión, Marzo de 1931.—Juan G. Quintela.

JO—3541

DESTRIANA DE LA VALDUERNA

Don Rafael Fernández Barcián, Juez municipal de Destriana de la Valduerna.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en concurso de traslado según dispone el Real decreto de 29 de Mayo de 1920. Al efecto, lo que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido.

Destriana, 26 de Marzo de 1931.—El Juez Municipal, Rafael Fernández.

JO—5472

GESTALGAR

Don Victoriano Tárrega Torres, Juez municipal de esta villa de Gestalgar, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo, haciéndose constar, a los fines procedentes, que esta población tiene 1.753 habitantes de hecho y 1.799 de derecho según el censo vigente y que los que resulten nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Dado en Gestalgar a 28 de Marzo de 1931.—El Juez Municipal, Victoriano Tárrega.

JO—3468

MÉRIDA

Don Rafael Quirós Romero, Juez municipal Letrado de la ciudad de Mérida.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hace expresión, ha recaído sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Mérida, a 28 de Febrero de 1931, el señor don Rafael Quirós Romero, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto este expediente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciante perjudicado, Diego Peñato Jiménez, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Arroyo de San Serván, y de otra, como denunciado, don Dionisio Salvadiós Paz, casado, mayor de edad, Abogado y propietario, vecino de Avila, con domicilio en calle Plaza de Pedro Dávila, número 2, por daños con ganado vacuno, siendo igualmente parte el Ministerio fiscal:

Parte dispositiva.—“Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado don Dionisio Salvadiós Paz, como dueño del ganado vacuno de su propiedad, que entró y causó daño en sembrado de cebada sito en la finca denominada Perales, a la multa de 10 pesetas, indemnización de 20 pesetas, según tasación pericial practicada al perjudicado Diego Peñato Jiménez y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, dictada en justicia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Quirós”.

Publicación.—Lo fué hecha de la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha y por ante mí, el Secretario, de que doy fé.—Manuel Sillero.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación al don Dionisio Salvadiós Paz, previa su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Provincia y *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Mérida, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Sillero. — El Juez, Rafael Quirós.

JO—3417

PENAFIEL

Don Constantino Alvarez Morales, Juez municipal de esta villa de Peñafiel (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo a concurso, por el turno de antigüedad, conforme preceptúa el artículo 1.º de la R. O. de 14 de Julio de 1930 (*GACETA* del día 16 de dicho mes), pudiendo los que aspiren a ella, presentar en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid y *GACETA DE MADRID*, debiendo presentar, con las instancias, los documentos oportunos para tales cargos, reintegrados con póliza de la Mutualidad Judicial, y legalizados en su caso, haciendo constar que este término, según el último Censo, arroja una población de 4.680 habitantes de hecho y 4.793 de derecho, que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por arancel, y que queda por tanto sin efecto el anterior anuncio, que se

hizo porque no se advirtió que salía al turno de antigüedad, que es al que corresponde.

Peñafiel, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario habilitado, Juan Marcos.—El Juez municipal, Constantino Alvarez.

JO—3546

PRADES

Don Tomás Mariné Llebaria, Juez municipal de la villa de Prades, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden aclaratoria de 14 de Julio de 1930, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el que serán preferidos los Secretarios de Juzgado municipal que tengan mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes con los documentos que acrediten su derecho, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Montblanch.

Se hace constar a los efectos legales, que esta población tiene 819 habitantes de hecho y 818 de derecho y que el expresado cargo no tiene más retribución que la que devenguen los derechos de arancel.

Dado en Prades, a 26 de Marzo de 1931.—El Secretario suplente, Antonio Vilá.—El Juez municipal, Tomás Mariné.

JO—3419

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 68 de orden del corriente año, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra Daniel Nájera España y Francisco Ramírez Pardo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María, a 25 de Marzo de 1931. Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra Daniel Nájera España y Francisco Ramírez Pardo, vecinos de Madrid y Grazelema, respectivamente, de cincuenta y dos años y herrero el primero, y de diez y ocho años, del campo, el segundo, y ambos solteros y con instrucción solamente el último.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Nájera España y a Francisco Ramírez Pardo, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto y una peseta cinco céntimos de multa, a cada uno, indemnización de dos pesetas diez céntimos entre ambos a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, defina-

vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.”

Y para notificar a los condenados, firmo el presente en el Puerto de Santa María, a 26 de Marzo de 1931.—El Secretario suplente, Manuel Canilla. V.º B.º, El Juez, Ramón Pico.

JO—3418

TORRECHIVA

Don José Ventura Silvestre, Juez municipal de Torrechiva, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo y demás disposiciones complementarias.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de Instrucción del partido de Lucena del Cid, o al de esta población.

Esta población consta de 474 habitantes de hecho y 633 de derecho, y no tiene más retribuciones que son las reguladas por los aranceles.

Torchiva, a 28 de Marzo de 1931. El Juez, José Ventura.

JO—3547

VILLANUEVA DEL DUQUE

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia del día de hoy, se ha servido ordenar el señalamiento para el día 20 de Abril próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra el dueño desconocido de una escopeta de dos cañones, sistema fuego central, punto de mira dorado, caja de madera de nogal, guardamano de id., faltándole un pedazo por la parte anterior entre los dos cañones, y con la inscripción *Canons Acier*, en regular estado, y del calibre diez y seis, y un reclamo natural de perdiz macho, vivo, metido en una jaula de alambre con una funda de bayeta verde, que dejó abandonados en el cortijo denominado “Coletas”, de este término municipal de Villanueva del Duque, sobre las diez y seis horas del día 26 del actual, en la huida al ser perseguido por una pareja de la Guardia civil de este puesto, por suponerle estaba cazando, según resulta del atestado instruido por la misma.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dicho denunciado, de paradero desconocido, que según los datos que constan en dicho atestado, es alto, delgado y vestía blusa blanca y gorra, así como de las personas que puedan dar razón de él y de los demás antecedentes conducentes al hecho origen de estas diligencias, se fija la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y otro de igual tenor en la *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de esta localidad.

Villanueva del Duque, a 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, Laureano García.

JO—3471

VILLAYERDE

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia del Jefe de la Estación de Getafe, línea de Alicante, contra Luis Izaguirre y Máximo Moyano, por insultos a los revisores de un tren, se ha dictado con esta fecha la sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Izaguirre Codolero y Máximo Moyano a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y a ambos al pago de las costas por mitad."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines de notificación al denunciado Máximo Moyano, expido la presente en Villaverde, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Muñoz. JO—3134

ZUBEROS

Don José Jiménez Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por cese del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslación, en el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio último, a fin de que los que deseen optar a dicha plaza y tengan para ello las necesarias condiciones, lo soliciten por medio de la correspondiente instancia documentada, que presentarán en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir del día en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID.

Se ha constar que este pueblo tiene 2.463 habitantes, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Zuberos, 23 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, José Jiménez.

JO—3272

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 147, seguido en este Juzgado contra Higinio Navarro Ponce de León, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 13 del mes de Marzo y año de 1931, José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Higinio Navarro Ponce de León.

Fallo que debo condenar y condeno a Higinio Navarro Ponce de León a la pena de veinte días de arresto y pago de las costas del presente juicio, remitiéndose nota autorizada al Registro Central de Penados una vez que la presente sea firme, notificándosele al penado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Higinio Navarro Ponce de León por

medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 123 de 1931, seguido en este Juzgado contra Jesús Ortiz Gago, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 13 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Ortiz Gago.

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Ortiz Gago a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio remitiéndose nota autorizada de la misma al Registro Central de Penados, una vez que la presente sea firme, notificándosele al denunciado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Jesús Ortiz Gago por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1930 seguido en este Juzgado contra Juan Pérez Mecía por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 18 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Pérez Mecía.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pérez Mecía, a la pena de ocho días de arresto y pago de las costas del presente juicio, en rebeldía, notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Pérez Mecía, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.433, seguido en este Juzgado contra Serafina Alvarez Pérez por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, el día 18 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Serafina Alvarez Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Serafina Alvarez Pérez, a la pena de 5 pesetas de multa, 10 pesetas de indemnización a Nicolasa Rodríguez Sánchez por los perjuicios sufridos y Sánchez por los perjuicios sufridos y pago de las costas del presente juicio, notificándose a ésta la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Nicolasa Rodríguez Sánchez por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.009, seguido en este Juzgado contra Ramón Molina Candela por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 18 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Ramón Molina Candela.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Molina Candela en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por edictos en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme remitase nota autorizada al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Cortés."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Ramón Molina Candela por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de Marzo de 1931. El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 962, de orden del año 1930 por hurto, contra Eulalia Santos Fernández, se ha acordado se cita a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Abril a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for

ma a Enlafa Santos Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

JO—3.469

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.354 de 1930, por escándalo contra Ernesto Morán Nuin y Vicente Gálvez Martín, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 10 de Marzo de 1931, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Ernesto Morán Nuin y Vicente Gálvez Martín, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Ernesto Morán Nuin y a Vicente Gálvez Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ernesto Morán Nuin.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal, que la firmo, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí: Licenciado, Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Ernesto Morán Nuin, expido la presente en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ldo., Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.260 del año 1930, por escándalo y contra Zacarías García Arévalo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Zacarías García Arévalo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Zacarías García Arévalo, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas y que debo absolver y absuelvo a María González Fernández, declarando de oficio la otra mitad de costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a María González Fernández.

CETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a María González Fernández.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Zacarías García Arévalo y a María González Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 25 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.668 del año 1930 por hurto y contra Alfredo de la Mata Corcuera y Santiago Miguel Sevilla, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Febrero de 1931, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Alfredo de la Mata Corcuera y Santiago Miguel Sevilla de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo de la Mata Corcuera y a Santiago Miguel Sevilla, a la pena de diez días de arresto a cada uno que sufrirán en la prisión celular; veinticinco pesetas de indemnización y al pago de las costas por mitad; remitase la oportuna nota al registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Alfredo de la Mata Corcuera y a Santiago Miguel Sevilla, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.015 del año 1930, por hurto, y contra Santiago Martín Fabra, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2º de Marzo de 1931. El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Santiago Martín Fabra, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Martín Fabra a la pena de quince días de arresto que sufrirá en la prisión celular y al pago de las costas, remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Santiago Martín Fabra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, a 25 de Marzo de 1931.—El Secretario, Lic. Angel Jorro V.º B.º, El Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.757 del año 1930, por vejación, y contra Luis Sánchez Martín, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Marzo de 1931, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Sánchez Martín, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Sánchez Martín, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a José Molinero Valle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Luis Sánchez Martín y a José Molinero Valle, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Marzo de 1931.—El Secretario, Lic. Angel Jorro.—V.º B.º El Juez, Cándido J. García

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.342 del año 1930, por jugar a los prohibidos, y contra Eloy Saavedra Ordaz, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1931, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eloy Saavedra Ordaz y María Ramos Soria, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Eloy Saavedra Ordaz a la pena de diez pesetas de multa y al pago de la mitad de costas, y que debo de absolver y absuelvo a María Ramos Soria, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a María Ramos Soria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Eloy Saavedra Ordaz y a María Ramos Soria, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 13 de Marzo de 1931. El Secretario, Lic. Angel Jorro.—V.º B.º, El Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.636 del año 1930, por jugar a los prohibidos, y contra Antonio Ruiz Cepeda, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1931, el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ruiz Cepeda de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz Cepeda a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación

a Antonio Ruiz Cepeda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.111 del año 1930, por lesiones, y contra Rita Bautista Herranz, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1931, el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rita Bautista Herranz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Rita Bautista Herranz, a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rosario García y García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Rosario García y García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.699 del año 1930, por lesiones y contra Adela Cañamero Masa, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1931, el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Adela Cañamero Masa y Josefa Bragado Sánchez de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Adela Cañamero Masa a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio y al pago de la mitad de costas y que debo de absolver y absuelvo a Josefa Bragado Sánchez, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y

parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Adela Cañamero Masa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Ldo., Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fé: que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1223 del año 1930, por lesiones contra Fidel Ruiz Rubio, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Marzo de 1931, el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Fidel Ruiz Rubio, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fidel Ruiz Rubio, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Fidel Ruiz Rubio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fé ante mí.—Ldo. Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Fidel Ruiz Rubio, expido la presente en Madrid a 11 de Marzo de 1931.—Angel Jorro Barber.

Por la presente, se cita, llama y emplaza, a Angel Sánchez Ramiro, domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez (Puente Vallecas) número 42, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado Municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 871, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 2 de Marzo de 1931. El Secretario, Ldo. Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal, Cándido J. García.

JO—3383

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente. 28